

APROBADA

Actas de Junta Directiva

Estimados colegiados.

Los (as) invitamos a ingresar en el siguiente link:

<http://enfermeria.cr/index.php/colegio/junta-directiva/actas-de-junta-directiva>, para conocer las actas de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica en aras de una mejor comunicación y transparencia para con sus agremiados.

Esta Junta Directiva en su **Acta No. 2349, del 21 de setiembre del 2017**, acordó aprobar la publicación de las actas de Junta Directiva en la página web de la organización, por lo cual los (as) instamos a permanecer constantemente informados

ACTA 2372

Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el 05 abril de 2018, al ser las 1:00 p.m. da inicio en la Sala de Sesiones, Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Presentes:

MSP. Ma. Griselda Ugalde Salazar	_____	Presidenta
Dra. Gabriela Alpizar Portilla	_____	Fiscal
Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre	_____	Vocal I
Dra. Rosibel Herrera Vega	_____	Vocal IV
Dra. Alice Bonilla Vargas	_____	Secretaria

Presidente: MSP. Ma. Griselda Ugalde Salazar

Secretaria: Dra. Alice Bonilla Vargas

Ausentes con justificación

Dra. Marlen López, Tesorera
(Situación familiar)

Dra. Xinia Zeledón Brenes, Vocal II
(Representación FEPPEN Argentina)

Dra. Julieta Rodríguez Ramírez, Vocal III
(Adelanto vacaciones laborales)

ARTÍCULO 1: Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

ARTÍCULO 2: Aprobación del Orden del día

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Presentación por parte de la Dra. Ma. Gabriela Alpizar Fiscal acerca investigación de años anteriores, caso de la Enfermera Candy Rodríguez Sánchez.
- 4- Aprobación del Acta No. 2371.
- 5- Se recibe al Ing. Edwin Castro, tema: Seguros Colectivos del INS, a las 2:00 p.m.
- 6- Inscripciones de maestría.
- 7- Lectura de Correspondencia
 - ✓ Asuntos internos
 - ✓ Asuntos externos
- 8- Asuntos de Presidencia

9- Asuntos de Fiscalía

10- Asuntos de Miembros

11- Asuntos varios

ACUERDO 1: SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 3: Presentación por parte de la Dra. Ma. Gabriela Alpizar Fiscal acerca investigación de años anteriores, caso de la Enfermera Candy Rodríguez Sánchez.

Inciso 3.1 La Dra. Ma. Gabriela Alpizar comentar que desde el año 2015 se envía una serie de documentos al CONAMPAN ministerio de salud sobre la situación de la Sra. y recomendaciones al Ministerio Público así como pruebas. La hermana de ella sufrió una serie de caídas y lesiones que relacionaba con el trato que tenía Con Candy Rodriguez, la Fiscalía al mismo tiempo que envía la nota al CONAMPAN y Ministerio de Salud envía una nota a la Junta Directiva donde describe la situación e interpone denuncia ante el Tribunal de Ética y Moral, y este en el Acta No. 2319 del año 2015 envía documentación. (da lectura). A ella se le suspendió cuando tomamos el acuerdo de morosidad, no por índole ético, tenemos que analizar y pedir el expediente judicial y revisar y ver de qué forma tomamos una decisión. Deberíamos ver dos aspectos, el colegio ha sido una institución que ha estado permanente haciendo denuncias de este tipo, he traído situaciones de hogares de adulto mayor.

Inciso 3.1.2 Toma la palabra la Dra. Alice Bonilla: considero que en estos casos nos debemos pronunciar, tal vez como se le ha asignado a la Dra. Gabriela, pueda realizar un informe elaborado con el Lic. Diego Moya.

Inciso 3.1.2 Toma la palabra la Dra. Ma. Gabriela Alpizar: lo que se dice es que se impuso la condena, pero el procedimiento viene desde el año 2015.

Inciso 3.1.3 Toma la palabra la Dra. Ernestina Aguirre: debe hacerse un comunicado al país, la Fiscalía con la asesoría legal desde el punto de vista de lo que el estado nos delegó que es el ejercicio de la profesión en la protección de las personas, desde ese punto.

ACUERDO 2: LA JUNTA DIRECTIVA LE DELEGA A LA DRA. MA. GABRIELA ALPIZAR, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA QUE EN CONJUNTO CON EL LIC. DIEGO MOYA, ASESOR LEGAL ALTIUS LEX, ELABORAR UN COMUNICADO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LO QUE EL ESTADO DELEGA AL COLEGIO DE ENFERMERAS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ACUERDO AL MARCO LEGAL DEL PAÍS, EN RELACIÓN AL CASO DE LA SRA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 4: Aprobación de Acta Anterior

ACUERDO 3: SE TRASLADA LA APROBACIÓN DEL ACTA N° 2371 DEL 22 MARZO 2018, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DEL JUEVES 12 DE ABRIL 2018. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 5: Se recibe al Ing. Edwin Castro, Sra. Erlyn Padilla y Sra. Diana Villalobos, tema: Seguros Colectivos del INS, a las 2:00 p.m.

Inciso 5.1 La MSP. Ma. Griselda Ugalde da la bienvenida.

Inciso 5.1.2 Toma la palabra el Ing. Edwin Castro: el objetivo de esta visita es promover la iniciativa para seguros colectivos que puede servir a al gremio de ustedes. (Hace presentación).



OBJETIVO

Este producto, está dirigido a satisfacer necesidades de protección de los afiliados del Colegio de Enfermeras de Costa Rica que como parte de sus políticas, desee brindar protección y tranquilidad a sus miembros, mediante la contratación de un seguro colectivo de vida.

MODALIDADES DE CONTRATACION

Contributiva

Los miembros del grupo asegurado contribuyen con parte o la totalidad de la prima.

No Contributiva

El Tomador del seguro paga la totalidad de la prima.

COBERTURAS

COBERTURA MUERTE PLUS:

- ❖ Muerte accidental
- ❖ Muerte no accidental
- ❖ Diagnóstico de Enfermedad Terminal (AMSA)
- ❖ Gasto Funerarios (adelanto de la suma asegurada de hasta un 20% o un monto fijo que no excederá los ¢ 2.000.000)

COBERTURAS ADICIONALES

COBERTURA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE:

- ❖ Pagadero en una cuota (BI-1).
- ❖ Exoneración de primas en caso de incapacidad total y permanente por un plazo máximo de 12 meses.

COBERTURAS ADICIONALES

COBERTURA DID:

- ❖ Muerte accidental
- ❖ Desmembramiento o pérdida de la vista por causa accidental

EDADES DE CONTRATACION Y VIGENCIA DE LA COBERTURA

Cobertura	Edad Contratación	Vigencia límite de Cobertura
Muerte Plus (AMSA y Funerario)	15 en adelante	Hasta que termine la relación con el Colegio
BI-1	15 en adelante	Hasta que termine la relación con el Colegio
DID	15 en adelante	Hasta que termine la relación con el Colegio

TABLA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

Rangos del Monto Asegurado	Rangos de Edad	Rangos de Edad
Colones	18 a 50 años	De 51 a 69 años
Hasta C 75,000,000.00	Sin requisitos	Sin requisitos
De C 75,000,000.00 a C 100,000,000.00	Declaración breve V7	Declaración breve V7

TABLA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD**Vida Tradicional Colectiva Mayores de 70 años****SIMBOLOGÍA**

V7 breve = Declaración breve de salud

V7= Declaración de salud

Rangos de Monto Asegurado en colones	
Hasta ¢20,000,000	V7
De ¢20,000,001 hasta ¢51,600,000	B1
De ¢51,600,001 a ¢100,000,000	E1

TIPO DE MONTO ASEGURADO

**Monto
Uniforme**

Un único monto
asegurado para todo el
grupo.

PRIMA MENSUAL

Monto Asegurado colones	Tarifa Nivelada Sin rangos de edad	Tarifa Rangos de Edad	Tarifa Rangos de Edad
Tarifa	0,34432	De 15 a 69 años 0,29879	Más de 70 años 26,35848
C 5,000,000.00	C 1,721,60	C 1,493,95	C 131,792,40
C 10,000,000.00	C 3,443,20	C 2,987,90	C 263,584,80

DISPUTABILIDAD

La disputabilidad aplica por Asegurado, de acuerdo con el siguiente esquema:

Monto Asegurado en colones	Disputabilidad
De 0 hasta ¢1,000,000	Sin disputabilidad
De ¢1,000,0001 hasta ¢5,000,000	6 años
Más de ¢5,000,001	1 año

PERIODOS DE CARENCIA

a. Sida o HIV: Cuando el siniestro sea consecuencia del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), o el complejo relacionado con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (HIV), el Instituto no amparará ninguna reclamación de acuerdo con los siguientes períodos contados a partir de la fecha de la inclusión del Asegurado en la póliza.

Monto Asegurado por persona	Disputabilidad
Hasta €75,000,000	6 años
Más de €75,000,000	8 años

b. Suicidio: Si el Asegurado se suicida dentro del primer año de haber sido incluido al seguro, el Instituto no pagará la indemnización correspondiente.

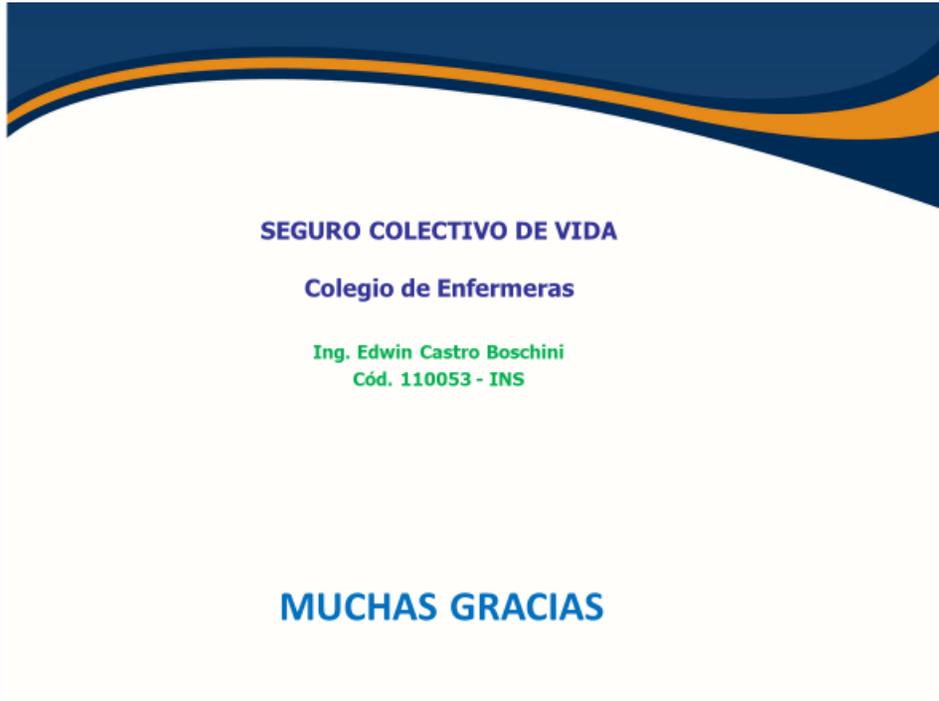
PROCEDIMIENTO DE EMISION

Si es modalidad contributiva:

El Tomador del seguro, debe completar la Solicitud de Seguro y el Formulario de "Conozca a su Cliente". Cada asegurado debe cumplimentar la Solicitud de Inclusión.

Si es modalidad no contributiva:

El Tomador del seguro, debe completar la Solicitud de Seguro y el formulario de "Conozca a su Cliente" y no deberá llenar la solicitud de inclusión por asegurado.





SEGURO HOGAR COMPRENSIVO

Colegio de Enfermeras

Ing. Edwin Castro Boschini
Cód. 110053 - INS

OBJETIVO

Este producto, está dirigido a satisfacer necesidades de protección de los afiliados del Colegio de Enfermeras de Costa Rica que como parte de sus políticas, desee brindar protección y tranquilidad a sus miembros, mediante la contratación de un seguro de Hogar Comprensivo, que permita amparar las pérdidas o daños que pueda sufrir una casa de habitación o apartamento, en el menaje o en las estructuras que la conforman.

MODALIDADES DE CONTRATACION

Contributiva

Los miembros del grupo asegurado contribuyen con parte o la totalidad de la prima.

No Contributiva

El Tomador del seguro paga la totalidad de la prima.

MODALIDAD DE COMERCIALIZACION

INDIVIDUAL

**AGRUPADA con un
mínimo de 50
asociados**

COBERTURAS

“V”: Daño directo a bienes inmuebles.

“D”: Convulsiones de la naturaleza.

Descripción		Deducible
Daño Directo de Bienes Inmuebles		Colones
	Incendio	No tiene
V	Vientos Huracanados	
	Vientos locales	
	Inundación	1% del monto asegurado en el rubro afectado a la fecha del siniestro con un mínimo de c50.000. por evento
	Deslizamiento	
	Riesgos varios	
	Lluvia y derrame	c50.000. fijos por evento
D	Convulsiones de la naturaleza	1% del monto asegurado en el rubro afectado a la fecha del siniestro con un mínimo de c50.000. por evento

EXTENSION DE COBERTURA

Extensión de cobertura*: Sin cargo de prima adicional, las siguientes extensiones de las coberturas básicas no incrementarán el límite de responsabilidad aplicable en esta póliza:

- 1) **Remoción de escombros:** hasta un 5% del monto total asegurado en la cobertura correspondiente.
- 2) **Gastos por alquiler:** hasta un máximo del 1% sobre el valor asegurado de tal residencia, calculado mensualmente y por período que no exceda los seis (6) meses.
- 3) **Propiedad personal en tránsito:** hasta por el 5% del total asegurado en dicha partida.
- 4) **Propiedad personal de visitantes:** hasta un máximo del 5% de la suma asegurada en ese rubro.
- 5) **Rotura de cristales:** hasta por un 2% del monto asegurado en el edificio afectado.

CONDICIONES

Esta oferta está condicionada a que todos los riesgos cumplan las siguientes condiciones:

a) Clase de construcción: son residencias con estructura, pisos, entrepisos y cerramientos exteriores e interiores, construidos por completo con materiales altamente resistentes al fuego, tales como concreto o bloques de concretos, fibrocemento, etc.

b) Adicionalmente se ofrece el beneficio de Multiasistencia Hogar: Es una cobertura de prestación de servicios, en la que priva el concepto de brindar el servicio en especie sobre el de indemnización (pago de dinero), excepto aquellos casos previamente autorizados por el Instituto.

c) Los beneficios gratuitos de Multiasistencia Hogar, se otorgan a las pólizas que posean como mínimo las coberturas básicas (V, D). Anexamos nuestros servicios

MULTIASISTENCIA HOGAR

Plan Plus Multiasistencia Hogar		
Servicio	Límite cobertura	Límite por eventos
Fontanería	Hasta USD \$150 (ciento cincuenta dólares exactos) por año póliza, valor máximo para el conjunto de eventos	Máximo 3 eventos por póliza y casa de habitación o condominio asegurado individualmente y por año póliza.
Cerrajería	Hasta USD \$150 (ciento cincuenta dólares exactos) por año póliza, valor máximo para el conjunto de eventos	Máximo 3 eventos por póliza y casa de habitación o condominio asegurado individualmente y por año póliza
Electricidad	Hasta USD \$150 (ciento cincuenta dólares exactos) por año póliza, valor máximo para el conjunto de eventos	Máximo 2 eventos por póliza y casa de habitación o condominio asegurado individualmente y por año póliza
Rotura de Cristales	Hasta USD \$150 (ciento cincuenta dólares exactos) por año póliza, valor, máximo para el conjunto de eventos	Máximo 3 eventos por póliza y casa de habitación o condominio asegurado individualmente y por año póliza
Conexión con Profesionales		Sin límite de eventos.
Referencias médicas o farmacéuticas y hospitalarias		Sin límite de eventos.
Traslado en ambulancia y/o traslado en taxi para cita médica programada	Hasta USD \$150 (ciento cincuenta dólares exactos) por evento	Máximo 4 eventos por póliza y casa de habitación o condominio asegurado individualmente y por año póliza.
Servicios de traslados: residencia-aeropuerto y aeropuerto-residencia	Hasta USD \$150 (ciento cincuenta dólares exactos) por evento.	Máximo 4 eventos por póliza y casa de habitación o condominio asegurado individualmente y por año póliza
Información 24/7 (veinticuatro horas / siete días)		Sin límite de eventos

PRIMA ANUAL

Prima anual por 1.000.000:
¢1.776 más impuesto de ventas.
Ejemplo: Casa de C25,000,000.00
 $25 \times \text{C}1,776.00 = \text{C} 44,400,00$
I.V= C 5,772,00
Total anual= C 50,172,00



SEGURO HOGAR COMPRENSIVO

Colegio de Enfermeras

Ing. Edwin Castro Boschini
Cód. 110053 - INS

MUCHAS GRACIAS



**SEGURO MEDICO COLECTIVO
FLEXIBLE**

Colegio de Enfermeras

**Ing. Edwin Castro Boschini
Cód. 110053 - INS**

OBJETIVO

Este producto, está dirigido a satisfacer necesidades de atención médica, ofreciendo cobertura para los gastos médicos cubiertos, por enfermedades o accidentes, a los afiliados del Colegio de Enfermeras de Costa Rica que como parte de sus políticas, desee brindar protección y tranquilidad a sus miembros, mediante la contratación de un seguro médico colectivo.

GRUPO COTIZADO

- Grupo cotizado: 24933 afiliados
- Composición por género: 83% mujeres, 17% hombres.
- Edad promedio: 48.
- Modalidad: No Contributiva
- Ámbito de cobertura: Regional.
- Monto Asegurado: Opción 1 \$25.000,00 y Opción 2 \$50.000,00. El tomador debe elegir un solo monto asegurado para todo el grupo cotizado.
- Forma de pago: La que elija el Tomado de Seguro, entre las disponibles: Mensual, Trimestral, Semestral o Anual.
- Deducible Anual: \$100

MODALIDADES DE CONTRATACION

Contributiva

Los miembros del grupo asegurado contribuyen con parte o la totalidad de la prima.

No Contributiva

El Tomador del seguro paga la totalidad de la prima.

ESQUEMA COTIZADO

ESQUEMA REGIONAL (DÓLARES)		
COLEGIO DE ENFERMERAS		
DEDUCIBLE ANUAL. Máximo 3 deducibles por familia. (Aplica para gastos ambulatorios y hospitalización fuera de red y para medicamentos dentro y fuera de red).		
Nota Importante: a) Todos los gastos médicos con montos iguales o superiores a \$300 deberán ser pre-autorizados por el INS, a excepción de los medicamentos, estos no requieren preautorización, los cuales serán pagados vía reembolso.		
b) La suma asegurada en las distintas coberturas básicas y sublimitadas no puede superar el total del beneficio máximo anual por persona indicado en este esquema.		
Acumulación de deducible anual	\$100	\$100
Beneficios y coberturas	Opción #1	Opción # 2
Ámbito de Cobertura	Regional	Regional
Beneficio máximo anual por persona	\$25 000	\$50 000
A partir de los 70 años	\$7 500	\$15 000
COBERTURAS BÁSICAS		
1- Gastos Médicos Ambulatorios por Accidente y/o Enfermedad	\$25 000	\$50 000

ESQUEMA REGIONAL (DÓLARES)		
COLEGIO DE ENFERMERAS		
a. Honorarios médicos no quirúrgicos por tratamiento en consultorio o sala de urgencias		
b. Exámenes de laboratorio, radiografías y otros exámenes especiales		
c. Gastos por accidentes dentales.		
d. Medicamentos.		
e. Gastos ambulatorios por accidentes (primeras 24 horas al 100%)		
2-Gastos Médicos por Hospitalización y Cirugía		
a. Honorarios médicos por cirugía		
b. Habitación individual, normal o bipersonal, o de cuidados intensivo		
c. Sala de operaciones, suministros quirúrgicos, de recuperación, cuidados intermedios y de cuidados intensivos.		
d. Exámenes de laboratorio, servicios de radiología, estudios complementarios o especializados	\$25 000	\$50 000
e. Medicamentos y suministros intrahospitalarios y en sala de operaciones, de recuperación y de cuidados intensivos		
f. Una visita médica hospitalaria diaria		
g. Prótesis quirúrgicas		
h. Cirugías ambulatorias		



COBERTURAS SUBLIMITADAS		
Maternidad	\$2 000	\$2 500
Enfermedades congénitas del recién nacido	\$3 000	\$6 250
	Terapias \$300	Terapias \$625
Prematurez	\$7 500	\$15 000
	Terapias \$750	Terapias \$1.500
Trasplante de órganos (Monto Vitalicio)	\$12 500	\$25 000
Trasplante de órganos a partir de los 70 años (Monto Vitalicio)	\$7 500	\$15 000
Aparatos de apoyo	\$1 000	\$2 000
Cuidados en el Hogar	Máximo 30 días por año póliza	Máximo 30 días por año póliza
Terapias	Máximo 20 sesiones por evento	Máximo 20 sesiones por evento
Tratamiento de Alergias	\$150	\$150
Tratamientos médicos para enfermedades mentales	\$1 000	\$1 000
Enfermedades epidémicas o pandémicas	\$1 000	\$2 000
Práctica recreativa de buceo	\$1 250	\$2 500



ESQUEMA REGIONAL (DÓLARES)		
COLEGIO DE ENFERMERAS		
Práctica recreativo de fútbol	\$1 250	\$2 500
Deportes	\$1 250	\$2 500
Transporte en ambulancia aérea	\$5 000	\$10 000
Transporte en ambulancia terrestre	Cubierto según contrato	Cubierto según contrato
Otros beneficios		
Preexistencias	\$25 000	\$50 000
GASTOS CON HOSPITALIZACIÓN		
Importante		
a. Los gastos por hospitalización incurridos <u>dentro de la red</u> de proveedores del INS no requiere haber superado el deducible anual para hacer uso del servicio. No obstante, para la liquidación se aplica el coaseguro.		
b. Los gastos hospitalarios <u>fuera de la red</u> de proveedores si acumulan deducible anual		



En Costa Rica y Centroamérica - Dentro de la Red de Proveedores - (Pago Directo o Reembolso)		
Se aplica un coaseguro del	20%	20%
Desembolso Máximo Anual: Participación máxima del Asegurado por concepto de coaseguros de hospitalización. Aplica sólo por red de proveedores y únicamente para casos de hospitalización por persona y por año póliza.		
Costa Rica y Centroamérica	\$2 500	\$2 500
En Costa Rica y Centroamérica -Fuera de la Red de Proveedores- Preautorizado (Reembolso)		
Fuera de la Red de Proveedores Costa Rica y Centroamérica (Reembolso).		
Tarifa diaria máxima por cuarto normal	\$400	\$400
Tarifa diaria máxima en unidad de cuidados intensivos	\$800	\$800
Se aplica un coaseguro del	30%	30%

En Costa Rica y Centroamérica -Fuera de la Red de Proveedores- Sin preautorización (Reembolso)		
Fuera de la Red de Proveedores Costa Rica y Centroamérica (Reembolso).		
Tarifa diaria máxima por cuarto normal	\$400	\$400
Tarifa diaria máxima en unidad de cuidados intensivos	\$800	\$800
Se aplica un coaseguro del	40%	40%
Fuera de Centroamérica (Reembolso con los costos de servicios médicos de Centroamérica)		
Tarifa diaria máxima por cuarto normal	\$1 000	\$1 000
Tarifa diaria máxima en unidad de cuidados intensivos	\$1 500	\$1 500

ESQUEMA REGIONAL (DÓLARES)		
COLEGIO DE ENFERMERAS		
Se aplica un coaseguro del	30%	30%
GASTOS AMBULATORIOS		
Importante:		
a. Los gastos ambulatorios incurridos <u>dentro de la red</u> de proveedores del INS no requiere haber superado el deducible anual para hacer uso del servicio. No obstante, para la liquidación si se les aplica en consulta el copago y el coaseguro en los demás gastos		
b. Los gastos ambulatorios incurridos <u>fuera de la red</u> de proveedores del INS, si acumulan para el deducible anual.		
c. Los gastos incurridos por medicamentos dentro o fuera de la red de proveedores del INS, acumulan para el deducible anual y deberán ser tramitados por reembolso.		
En Costa Rica -Dentro de la Red de Proveedores-		
Atención Primaria (cubre al 100%) -Pago Directo- :		
a. No aplica coaseguro, ni copago		
b. No acumula deducible anual		
Red Preferente -Pago Directo o Reembolso- :		
1- Consulta externa:		
Copago para consulta externa (por cada consulta y por asegurado):	\$20	\$20
Tarifa máxima por consulta médico general	\$50	\$50
Tarifa máxima por consulta médico especialista	\$90	\$90
2- Otros gastos ambulatorios:		
Se aplica un coaseguro del	10%	10%

En Costa Rica y Centroamérica -Dentro de la Red de Proveedores- (Pago Directo o Reembolso)		
1- Consulta externa:		
Copago para consulta externa (por cada consulta y por asegurado):	\$20	\$20
Tarifa máxima por consulta médico general	\$50	\$50
Tarifa máxima por consulta médico especialista	\$90	\$90
2- Otros gastos ambulatorios:		
Se aplica un coaseguro del	20%	20%
En Costa Rica y Centroamérica -Fuera de la Red de Proveedores- Preautorizado (Reembolso: con los costos de servicios médicos)		
1- Consulta externa:		
Copago para consulta externa (por cada consulta y por asegurado):	\$20	\$20
Tarifa máxima por consulta médico general	\$50	\$50

ESQUEMA REGIONAL (DÓLARES)		
COLEGIO DE ENFERMERAS		
Tarifa máxima por consulta médico especialista	\$90	\$90
2- Otros gastos ambulatorios:		
Se aplica un coaseguro del	30%	30%
En Costa Rica y Centroamérica -Fuera de la Red de Proveedores - Sin Preautorización (Reembolso con los costos de servicios médicos)		
1- Consulta externa:		
Copago para consulta externa (por cada consulta y por asegurado):	\$20	\$20
Tarifa máxima por consulta médico general	\$50	\$50
Tarifa máxima por consulta médico especialista	\$90	\$90
2- Otros gastos ambulatorios:		
Se aplica un coaseguro del	40%	40%
En los demás países -Dentro o Fuera de la Red de Proveedores - (Reembolso con los costos de servicios médicos)		
1- Consulta externa:		
Copago para consulta externa (por cada consulta y por asegurado):	\$20	\$20
Tarifa máxima por consulta médico general	\$50	\$50
Tarifa máxima por consulta médico especialista	\$90	\$90
2- Otros gastos ambulatorios:		
Se aplica un coaseguro del	30%	30%

PRIMA MENSUAL

Colegio de Enfermeras		
Clase: Afiliados		
Opción de Monto Asegurado	Opción 1 \$25.000,00	Opción 2 \$50.000,00
Costo de Primas	Mensual	Mensual
Empleado	\$80,00	\$85,00
Empleado + 1 dependiente	\$142,00	\$150,00
Empleado + 2 o más dependientes	\$230,00	\$241,00

EDADES DE CONTRATACION Y COBERTURA

Asegurado	Edad de Contratación	Edad Máxima de Cobertura
Asegurado Directo	A partir de los 18 años	Sin límite
Cónyuge o conviviente	A partir de los 18 años	Sin límite
Hijos nacidos en el seguro	Desde el nacimiento (siempre y cuando el Instituto lo apruebe)	Hasta los 25 años
Hijos no nacidos en el seguro (siempre y cuando el Instituto lo apruebe)	A partir de los 31 días de nacidos.	Hasta los 25 años
Hijos, mayores de edad	Sólo si padecen una condición especial (de salud o mental) que justifique la dependencia económica y según se haya pactado con el Tomador del Seguro.	Sin Limite

TABLA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

REQUISITOS PARA COSTARRICENSES Y RESIDENTES PERMANENTES	
EDAD DEL SOLICITANTE	REQUISITOS
Hasta los 65 años	Solicitud de Enrolamiento
De 66 a 69 años	Solicitud de seguro y batería de exámenes (*)
De 70 años en adelante	Solicitud de seguro y batería de exámenes (**)
(*) Batería de exámenes, hasta 70 años inclusive: Examen médico, Uroanálisis, Colesterol total, Colesterol de alta densidad (fracción HDL), Triglicéridos, Glicemia en ayunas y Antígeno prostático (para hombres), Electrocardiograma de reposo y valoración cardiovascular.	
(**) Batería de exámenes mayores de 70 años: Examen médico, uroanálisis, Test de Elisa, Electrocardiograma de reposo y valoración cardiovascular, Glicemia en ayunas, Transaminasas SGPT y SGOT, Gamaglutamil transpeptidasa, Bilirrubina total, Bilirrubina directa, Bilirrubina indirecta, Creatinina, Nitrógeno ureico, Colesterol total, Colesterol de alta densidad (fracción HDL), Triglicéridos, Antígeno prostático (hombres), Examen de sangre oculta en heces (Guayaco).	

TABLA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

Los exámenes corren por cuenta del Instituto y únicamente deben realizarse con proveedores autorizados. Cualquier otro examen o prueba adicional que se requiera para la selección de riesgos será pagada por el solicitante.

En el caso de Residentes Permanentes, el solicitante debe presentar la copia de la cédula de residencia, sobre la cual el intermediario de seguros o funcionario de la Sede haga constar que tuvo a la vista el original del documento y da fe del mismo mediante su firma y nombre en este documento.

PERIODOS DE CARENCIA

Cobertura	Carencia
Enfermedades	30 días en Costa Rica y Centroamérica. 90 días resto del mundo
Maternidad	13 meses consecutivos
Trasplante de Organos	24 meses consecutivos
SIDA/VIH	24 meses consecutivos
Catarata, glaucoma	10 meses consecutivos
Procedimiento sobre amígdalas o adenoides, cornetes, septoplastia, sinusitis, nariz, senos paranasales, asma	10 meses consecutivos
Enfermedades de la tiroides	10 meses consecutivos
Litiasis vesicular y/o de las vías biliares	10 meses consecutivos
Litiasis del sistema urinario, y/o sus complicaciones	10 meses consecutivos
Enfermedad de la próstata	10 meses consecutivos
Enfermedades del aparato genital femenino, mamas y prolapsos genitourinarios	10 meses consecutivos
Hemorroides y fisura anal	10 meses consecutivos
Hernias de todo tipo y localización, independientemente de que se produzcan a causa de accidente o emergencia	10 meses consecutivos
Enfermedades o accidentes de la rodilla, independientemente de cual sea el padecimiento, accidente o emergencia que la amerite	10 meses consecutivos

UTILIZACION DEL SEGURO FUERA DE COSTA RICA

En caso de utilización del seguro fuera de Costa Rica el Asegurado deberá comunicarse con el Administrador de Servicios Médicos a los siguientes números telefónicos y datos de contacto, para gestionar la coordinación respectiva.

Números gratuitos

1 844 865 0804 USA

900 995 484 España

Números directos

+1 (407) 264-7118 USA

(091) 189-5152 España

+1 (407) 264-7118 Canadá/Caribe/Resto de las Américas*

+34 (91)189-5152 Europa/Resto del mundo*

UTILIZACION DEL SEGURO FUERA DE COSTA RICA

*Llamada para cobrar vía operadora internacional si este servicio se encuentra disponible desde el lugar donde se encuentra. También puede utilizar las líneas +1 (305) 590-8016 y/o +34 (91)593-4227 y el correo electrónico: insinternacional@ins-cr.com.

Todos los gastos incurridos tanto dentro como fuera de red se pagarán de acuerdo al costo de servicios médicos. Si el seguro contratado su ámbito de cobertura es Regional, pero debe utilizar la póliza fuera de la región, serán tramitados únicamente por reembolso y al costo de servicios médicos de la región.

AMBITO DE COBERTURA

El ámbito de cobertura de esta póliza será el que se defina en las Condiciones Particulares, de conformidad con las opciones siguientes:

Regional: El Instituto cubrirá los costos de servicios médicos, de los gastos indemnizables del Asegurado en Centroamérica y Panamá; como resultado de un accidente, emergencia o enfermedad producida durante el período de vigencia de esta póliza. En caso de utilizar el seguro fuera de esta región, los siniestros serán tramitados únicamente por reembolso y el Instituto cubrirá según los costos de servicios médicos del INS.

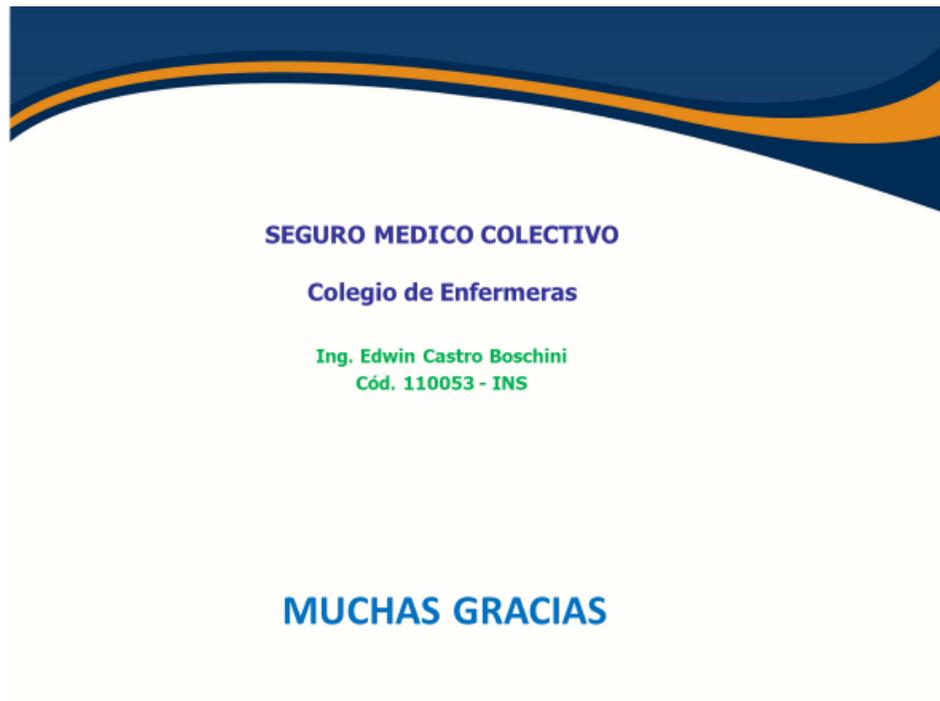
Cuando el Asegurado viaje fuera del país, en todos los casos de enfermedad aguda no preexistente o accidente deberá utilizarse en primera instancia la cobertura de Asistencia al Viajero, siempre que la misma haya sido suscrita.

COBERTURA DE CHEQUEOS MEDICOS

Hospital del Trauma



	Hospital del Trauma		
	Hombre - mujer menor de 40 años	Mujer mayor de 40 años. Ultrasonidos de mamas, mamografía	Hombre mayor de 40 años Proctista
Colesterol Total	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Colesterol HDL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Colesterol LDL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Triglicéridos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Hemograma completo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Glicemia en ayunas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Antígeno Prostatico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
General de orina	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Electrocardiograma	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Consulta con Médico general	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Consulta de Nutricionista	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Mamografía		<input type="checkbox"/>	
Ultrasonido de Mama		<input type="checkbox"/>	
Ultrasonido de Abdomen General	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Desayuno	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Parqueo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



Inciso 3.1.3 Se retiran a las 3:00 p.m.

ARTÍCULO 6: Inscripciones de maestría

Fecha 03 de abril de 2018, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-032-2018 suscrito por la Dra. Rebeca Molina Coordinadora Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslada expedientes de colegiadas que presentan inscripción de maestría.

#	NOMBRE	LICENCIA	INSCRIPCION	UNIVERSIDAD	OBSERVACIONES
1	Jaime Salazar Campos	13997	Maestría en Enfermería en Cuidados Intensivos	UNIBE	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría Propia • 60 Créditos
2	Mirna Jeannette González Acosta	6491	Maestría en Gerencia de la Salud	ICAP	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría Académica • Afín • 67 Créditos
3	Yoselin de los Ángeles Valverde Rodríguez	13924	Maestría en Enfermería en Cuidados Intensivos	UNIBE	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría Propia • 60 Créditos

ACUERDO 4: **A)** SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN AL GRADO DE MAESTRÍA EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS INTENSIVOS DEL DR. JAIME SALAZAR CAMPOS LICENCIA E-13997. **B)** SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN AL GRADO DE MAESTRÍA EN GERENCIA DE LA SALUD DE LA DRA. MIRNA JEANNETTE GONZÁLEZ ACOSTA LICENCIA E-6491. **C)** SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN AL GRADO DE MAESTRÍA EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS INTENSIVOS DE LA DRA. YOSELIN DE LOS ÁNGELES VALVERDE RODRÍGUEZ LICENCIA E-13924. SEGÚN CONSTA EN LA LISTA DEL OFICIO CECR-UDP-032-2018. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 7: Lectura de Correspondencia

➤ **CORRESPONDENCIA FISCALÍA**

A) Fecha 22 de marzo de 2018, se recibe para Junta Directiva **COPIA** Oficio CECR-FISCALIA-78-2018 suscrito por la Dra. Ma. Gabriela Alpizar Portilla Fiscal del

Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Sr. Roberto Castrillo, Country Manager Máximo Nivel. **Asunto:** Dentro de las funciones establecidas en el Decreto 37286-S de la Fiscalía se encuentran:

Artículo 47. -Funciones de la Fiscalía. Son funciones de la Fiscalía, las siguientes:

- a) Velar por el fiel cumplimiento de las leyes y Reglamentos propios del Colegio, así como los acuerdos y demás disposiciones firmes que emitan la Asamblea General, la Junta Directiva y los Tribunales.*
- b) Iniciar de oficio o por denuncia, las acciones administrativas o judiciales necesarias para impedir el ejercicio ilegal de la profesión (...)*
- m) Inspección in situ sobre la práctica profesional de la enfermería, en los diferentes niveles de cargo (...). (La negrita no corresponde al original).*

A través de la realización de las inspecciones in situ que esta Fiscalía está facultada a realizar, cuando lo considere necesario, encontramos a dos personas extranjeras que refirieron ser profesionales de Enfermería voluntarias, las cuales realizaron las coordinaciones respectivas a través de su institución Máximo Nivel.

La Ley 5395 y sus reformas conocidas como Ley General de Salud en su numeral 40 de la dispone:

*Se considerarán profesionales en Ciencias de la Salud quienes ostenten el grado académico de Licenciatura o uno superior en las siguientes especialidades: Farmacia; Medicina, Microbiología Química Clínica, Odontología, Veterinaria, **Enfermería**, Nutrición y Psicología Clínica*

Esta misma ley, en el ordinal 43 expresa:

Sólo podrán ejercer las profesiones a que se refiere el artículo 40, las personas que tengan el título o licencia que los habilite para ese ejercicio y que estén debidamente incorporados al correspondiente colegio o inscritos en el Ministerio si éste no se hubiere constituido para su profesión. (Negrita no corresponde al texto original)

Y el artículo 45 de la Ley General de Salud agrega:

Se entiende que una persona ejerce ilegalmente una profesión u oficio en ciencias de la salud cuando provista de un título o certificado que lo habilita legalmente para su ejercicio excede las atribuciones que el correspondiente colegio profesional o el Ministerio según corresponda, hayan fijado para ese ejercicio. (Negrita no corresponde al texto original).

Por otro lado, el Reglamento a la ley 2343: Decreto 37286-S dispone al respecto:

Artículo 6: Ejercicio válido de la Enfermería. Nadie podrá ejercer en Costa Rica la profesión de Enfermería, sin previa autorización o licencia otorgada por el Colegio, quien la concederá de acuerdo con las disposiciones del presente reglamento.

Los profesionales de Enfermería que ingresen al país en calidad de asesores y consultores de programas especiales, pasantías y voluntariado, deberán cumplir, para ejercer en Costa Rica, con los requisitos que establezca en condiciones de proporcionalidad, razonabilidad, igualdad y sin discriminación alguna a la Junta Directiva del Colegio. La Junta Directiva publicará en el Diario Oficial La Gaceta el acuerdo donde se definen o modifiquen los requisitos. El Colegio observará las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el país, relativas a migración y extranjería. (La negrita no corresponde al original).

Es claro, que este Colegio Profesional desconoce totalmente de la realización de dichos voluntariados en los que participan supuestos profesionales de Enfermería los cuales son coordinados por su empresa Máximo Nivel.

Así mismo fuimos informados que cada mes ustedes traen un aproximado de 30 presuntos profesionales de Enfermería al país para la realización de voluntariados, sin los permisos respectivos de este Colegio Profesional.

Solicitamos, de forma vehemente, que envíen información detallada respecto a lo que realiza su empresa y soliciten adecuadamente los permisos establecidos por ley ante la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

ACUERDO 5: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA OFICIO CECR-FISCALIA-78-2018 SUSCRITO POR LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR PORTILLA FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL SR. ROBERTO CASTRILLO, COUNTRY MANAGER MÁXIMO NIVEL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

B) Fecha 04 de abril de 2018, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISCALIA-94-2018 suscrito por la Dra. Ma. Gabriela Alpizar Portilla Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En seguimiento al caso de la, la Junta Directiva solicitó a la Fiscalía investigar si dicha persona había participado en el curso de ética y moral profesional, y efectivamente lo hizo ya que el único requisito para realizar este, según se detectó, es tener el título universitario, la revisión minuciosa se hace de forma posterior a cargo de la Unidad de Desarrollo Profesional.

ACUERDO 6: A) DELEGAR EN LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL QUE EN CONJUNTO CON EL LIC. DIEGO MOYA ASESOR LEGAL ALTIUS LEX ELABOREN UN CRITERIO JURÍDICO BASADO EN LA NO INCORPORACIÓN DE LA SRA., PARA LA SESIÓN DEL JUEVES 19 ABRIL 2018. B) SOLICITAR AL LIC. DIEGO MOYA ELABORE Y ENVÍE UN RECURSO DE AMPARO CONTRA EL CONESUP EN LA NO RESPUESTA DEL OFICIO CECR-FISCALIA-117-2015 Y NO. CECR-FISCALIA-372-2016. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

C) Fecha 04 de abril de 2018, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISCALIA-95-2018 suscrito por la Dra. Ma. Gabriela Alpizar Portilla Fiscal del

Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Caso Henry Corrales Alfaro. En seguimiento del caso del Dr. Henry Corrales Alfaro, la Junta Directiva solicitó a la Fiscalía y a la presidencia:

ACUERDO: SE TRASLADA A LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA MSP. MA. GRISELDA UGALDE PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS DEL CASO DEL DR. HENRY CORRALES ALFARO CÉDULA 108320890 Y LO PRESENTEN EN LA SESIÓN DEL JUEVES 22 MARZO 2018. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

De acuerdo con lo investigado se determinó que el Dr. Corrales Alfaro posee una pensión por invalidez (consta en la constancia emitida el 12 de marzo del 2018) debido a su enfermedad de Retinitis Pigmentosa (consta en su Dictamen Médico).

Por lo que se recomienda a la Junta Directiva:

- Realizar el pago de colegiaturas (C 291 334) por medio del Fondo de Ayudas Especiales, el cual cuenta con presupuesto para este tipo de situaciones.
- Realizar el cambio de status a pensionado B.
- Comunicar al colegiado que debe llenar la hoja correspondiente para que la COVFOM realice el estudio respectivo para brindarle el beneficio económico por su condición.

ACUERDO 7: A) SE APRUEBA REALIZAR EL PAGO DE COLEGIATURAS POR UN MONTO DE ₡291.334,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES CON CERO CÉNTIMOS) DE LA PARTIDA DEL FONDO DE AYUDAS ESPECIALES AL DR. HENRY CORRALES ALFARO. SE APRUEBA REALIZAR EL CAMBIO DE ESTATUS A PENSIONADO B. B) COMUNICAR AL DR. HENRY CORRALES ALFARO QUE DEBE LLENAR LA HOJA CORRESPONDIENTE PARA QUE LA COVFOM REALICE EL ESTUDIO RESPECTIVO PARA BRINDARLE EL BENEFICIO ECONÓMICO POR SU CONDICIÓN. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE Y A PLATAFORMA DE SERVICIOS PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA ADMINISTRACIÓN**

D) Fecha 04 de abril de 2018, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-026-2018 suscrito por el Lic. Sergio Zamora Director Administrativo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Como es de su conocimiento la propiedad del Club Campestre del Colegio debe de pagar impuestos a la Municipalidad de Alajuela, estos corresponden a varios rubros de los cuales adjunto el último estado de cuenta y que han sido conversados con anterioridad. Dicho monto en la actualidad asciende a alrededor de los ₡3.750.000 para lo cual solicito autorización para proceder al pago y a la partida contable de la cual tomaremos los fondos.

ACUERDO 8: A) SE APRUEBA REALIZAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS ADEUDADOS DESDE EL AÑO 2013 A LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, POR UN MONTO DE ₡3.750.000 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS) DE LA PARTIDA DE CENTRO DE RECREACIÓN. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA FINANCIERO CONTABLE**

E) Fecha 21 de marzo de 2018, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FC-40-2018 suscrito por la Licda. Kathia Chinchilla Coordinadora y la Licda. Maritza Arce, Depto. Financiero Contable del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** TRASLADO FONDOS DE LA CTA. Solicitamos la aprobación de la Junta Directiva para realizar el siguiente Traslado de Fondos. Según la revisión de la cuenta bancaria corriente No 001-0178953-8 del Banco de Costa Rica, les indicamos el saldo en el cual se puede trasladar al BNCR:

Esto para mantener montos mínimos en dicha cuenta bancaria.

ACUERDO 9: SE APRUEBA EL TRASLADO DE FONDOS DE LA CUENTA BANCARIA DEL (A LA CUENTA BANCARIA, POR UN SALDO DE QUEDANDO EN DICHA CUENTA BANCARIA DEL ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

F) Fecha 22 de marzo de 2018, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FC-42-2018 suscrito por la Licda. Kathia Chinchilla Coordinadora Depto. Financiero Contable del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** RESPUESTA ACUERDO 49, ACTA 2369 MONTO RESTANTE MIL MILLONES. Por este medio damos respuesta al acuerdo 49, Acta 2369, Revisión monto restante a cancelar Jeromo. Se detalla los pagos realizados por la liquidación de CDP por un

ACUERDO 10: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FC-42-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. KATHIA CHINCHILLA COORDINADORA DEPTO. FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL OFICIO CECR-FC-42-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. KATHIA CHINCHILLA COORDINADORA DEPTO. FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA A LA COMISIÓN DE COMPRAS PARA QUE REALICEN LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES Y ENVIAR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACION. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

G) Fecha 04 de abril de 2018, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FC-45-2018 suscrito por la Licda. Kathia Chinchilla Coordinadora, Licda. Maritza Arce Depto. Financiero Contable y el Lic. Sergio Zamora Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** VENCIMIENTO CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO ABRIL 2018. Por este medio les hacemos de su

conociendo los Certificados de Depósito a Plazo, que vencen en el mes de abril del 2018, del Colegio de Enfermeras de C.R.:

ACUERDO 11: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FC-45-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. KATHIA CHINCHILLA COORDINADORA, LICDA. MARITZA ARCE DEPTO. FINANCIERO CONTABLE Y EL LIC. SERGIO ZAMORA DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN RELACIÓN AL VENCIMIENTO DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A PLAZO ABRIL 2018. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

H) Fecha 04 de abril de 2018, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FC-46-2018 suscrito por la Licda. Kathia Chinchilla Coordinadora, Licda. Maritza Arce Depto. Financiero Contable del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** INVERTIR EN NUEVO CDP FONDO MUTUAL. Según la revisión de la cuenta bancaria del Bco. les indico el saldo en el cual se puede invertir en nuevo CDP Fondo Mutual:

ACUERDO 12: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FC-46-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. KATHIA CHINCHILLA COORDINADORA, LICDA. MARITZA ARCE DEPTO. FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. SE APRUEBA LA INVERSIÓN A SEIS MESES EN EL BANCO PARA UNA TASA NETA 7.26% ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

I) Fecha 04 de abril de 2018, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FC-47-2018 suscrito por la Licda. Kathia Chinchilla Coordinadora, Licda. Maritza Arce Depto. Financiero Contable del Colegio de Enfermeras de Costa Rica

ACUERDO 13: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FC-47-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. KATHIA CHINCHILLA COORDINADORA, LICDA. MARITZA ARCE DEPTO. FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. SE APRUEBA LA INVERSIÓN PARA UNA TASA NETA 7.26.%. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES**

J) Fecha 03 de abril 2018, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CGR-003-2018 suscrito por la Dra. Rosibel Herrera Vega Coordinadora Comisión Gestión de Riesgo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Propuestas acerca de la situación ergonómica funcionarios CECR. En atención a la responsabilidad que se me delegó mediante el acuerdo tomado el pasado 15 de marzo 2018, acta No. 2370, les indico que todo estudio o evaluación ergonómica debe ser realizado por personal experto en la materia, por lo cual pongo a su consideración dos propuestas para que como JD me indiquen la manera en que desean que dicho trabajo se realice en beneficio de la Salud Laboral de los funcionarios del CECR.

- 1. Contratación de servicios profesionales.** Cotizar con proveedores la elaboración del Diagnóstico Ergonómico de los funcionarios del CECR y delegar en la Comisión de Compras la adjudicación del mismo. Posterior a

la contratación del proveedor esta servidora quedaría a cargo del proceso ante la JD.

- 2. Propuesta UCR.** Inscripción del Diagnóstico como Proyecto de investigación o bien proponer un espacio para Campo clínico en Salud Laboral, ambos en la UCR. En este caso esta servidora procederá a hacer las gestiones correspondientes durante el 2018 para que se inicie en el período lectivo 2019.

ACUERDO 14: A) ACUSO DE RECIBO OFICIO CECR-CGR-003-2018 SUSCRITO POR LA DRA. ROSIBEL HERRERA VEGA COORDINADORA COMISIÓN GESTIÓN DE RIESGO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN RELACIÓN A LA PROPUESTAS ACERCA DE LA SITUACIÓN ERGONÓMICA FUNCIONARIOS CECR. LA JUNTA DIRECTIVA LES FELICITA POR LA PROPUESTA ENVIADA. B) SOLICITAR A LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE DIRECTORA DEL POSGRADO DE CIENCIAS DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA QUE LOS ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA DE ENFERMERÍA LABORAL REALICEN UNA PROPUESTA ACERCA DE LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. C) DELEGAR EN LA DRA. ROSIBEL HERRERA LA CONDUCCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTE ACUERDO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

K) Fecha 23 de marzo 2018, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TE-007-2018 suscrito por el Dr. Fernando Chinchilla Presidente Tribunal Electoral del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En atención a la publicación de la Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, se debe indicar que el periodo correcto es entre abril del 2018 a febrero del 2020.

ACUERDO 15: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TE-007-2018 SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHINCHILLA PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA Y SE LE COMUNICA QUE DURANTE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 12 ABRIL 2018 SE REALIZARÁ LA ACLARACIÓN PERTINENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

L) Fecha 22 de marzo 2018, se recibe para Junta Directiva **COPIA** Oficio CENDEISSS-DE-2662-18 suscrito por el Dr. Rigoberto Monestel Umaña, Director Ejecutivo CENDEISSS, dirigido a la Dra. Ileana Obando Hernández, Directora Programa Formación Auxiliares de Enfermería. **Asunto:** Agradece la atención al Oficio GM-DESP-3392-2018 de la Gerencia Médica en el que traslada el Oficio CECR-JD-068-2018 en relación al Programa del curso de Auxiliares en Enfermería.

ACUERDO 16: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA OFICIO CENDEISSS-DE-2662-18 SUSCRITO POR EL DR. RIGOBERTO MONESTEL UMAÑA, DIRECTOR EJECUTIVO CENDEISSS, DIRIGIDO A LA DRA. ILEANA OBANDO HERNÁNDEZ, DIRECTORA PROGRAMA FORMACIÓN AUXILIARES DE ENFERMERÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

M) Fecha 23 de marzo 2018, se recibe para Junta Directiva Oficio JE-ASAO-079-2018 suscrito por la Licda. Auxiliadora Herrera Enfermera 4 Área de Salud Alajuela

Oeste. **Asunto:** Solicita el préstamo de la sala de reuniones del Club para realizar reunión extraordinaria con el fin de realizar divulgación de los lineamientos de Influenza y realizar la logística de la campaña con el personal de Atención Primaria, Jefatura de Enfermería y Coordinadora de Atención Primaria.

ACUERDO 17: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO JE-ASAO-079-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. AUXILIADORA HERRERA ENFERMERA 4 ÁREA DE SALUD ALAJUELA OESTE. INFORMAR A LA LICDA. HERRERA QUE SE APRUEBA EL PRÉSTAMO DE LA SALA DE REUNIONES DEL CENTRO DE RECREACIÓN SEGÚN DISPONIBILIDAD DE ESPACIO. INDICAR ADEMÁS QUE LOS EVENTUALES DAÑOS OCASIONADOS DEBERÁN SER CUBIERTOS POR SU PERSONA. B) TRASLADAR NOTA DE LA LICDA. AUXILIADORA HERRERA ENFERMERA 4 ÁREA DE SALUD ALAJUELA OESTE AL SR. MARIO BARAHONA ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEL CLUB PARA LA COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE SIN COSTO E INFORMAR A LA LICDA. HERRERA QUE LOS EVENTUALES DAÑOS OCASIONADOS DEBERÁN SER CUBIERTOS POR SU PERSONA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

N) Fecha 03 de abril 2018, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de nota suscrita por el MSc. Luis Manuel Calvo Quirós dirigida al Dr. Fibier Olmos Venegas Director de Enfermería, Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia.

ACUERDO 18: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE NOTA SUSCRITA POR EL MSC. LUIS MANUEL CALVO QUIRÓS DIRIGIDA AL DR. FIBIER OLMOS VENEGAS DIRECTOR DE ENFERMERÍA, HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL

CALDERÓN GUARDIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Ñ) Fecha 02 de abril 2018, se recibe para Junta Directiva **COPIA** Oficio DE-0575-04-2018

ACUERDO 19: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA OFICIO DE-0575-04-2018 SUSCRITO POR EL MSC. FIBIER OLMOS VENEGAS, DIRECTOR DE ENFERMERÍA HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRIGIDO AL MÁSTER LUIS CALVO QUIRÓS, USUARIO DE LOS SERVICIOS DEL H.C.G. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

O) Fecha 03 de abril 2018, se recibe para Junta Directiva Oficio SEE-050-2018 suscrito por la MSc. Amarilis Hernández, Presidenta ACOPREP, y la MSc. Lorena Gómez Alpízar, Subdirectora de Educación en Enfermería Hospital Nacional de Niños. **Asunto:** Este año hemos programado la realización del IX Congreso y XII Curso Nacional e Internacional de Enfermería Pediátrica Quirúrgica y del Adolescente. La Asociación de Profesionales de Enfermería Pediátrica ACOPREP y la Subdirección de Educación de Enfermería del Hospital Nacional de Niños, acudimos ante ustedes con el fin de solicita su apoyo en la realización de este congreso para los días 8, 9 y 10 de agosto 2018, se ha mantenido conversación con la Unidad de Desarrollo y nos solicitaron hacer las gestiones ante ustedes para que nos brinden su aval. Estamos enviado una propuesta del Congreso para que lo tomen en cuenta y valoren su positiva realización.

ACUERDO 20: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO SEE-050-2018 SUSCRITO POR LA MSC. AMARILIS HERNÁNDEZ, PRESIDENTA ACOPREP, Y LA MSC.

LORENA GÓMEZ ALPÍZAR, SUBDIRECTORA DE EDUCACIÓN EN ENFERMERÍA HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS. B) TRASLADAR OFICIO SEE-050-2018 SUSCRITO POR LA MSC. AMARILIS HERNÁNDEZ, PRESIDENTA ACOPREP A LA PRESIDENCIA PARA QUE COORDINE CON LA UNIDAD DE DESARROLLO PARA REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA REALIZACIÓN DEL IX CONGRESO Y XII CURSO NACIONAL E INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA PEDIÁTRICA QUIRÚRGICA Y DEL ADOLESCENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

P) Fecha 03 de abril 2018, se recibe para Junta Directiva correo electrónico suscrito por la Sra.. **Asunto:** Solicita una cita y q me den respuesta pronta y oportuna a mi proceso de incorporación. Creo que es mucho tiempo el cual han tenido mi proceso y no es gusto para mi familia y para mí el que tengan en archivo mis documentos; negando así mis derechos y poniendo en riesgo social mis hijos. He sido una mujer prudente; lo que necesito es poder continuar y luchar por un futuro mejor.

ACUERDO 21: A) ACUSO DE RECIBO DE CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR LA SRA.. SE LE CITA PARA LA SESIÓN DEL JUEVES 19 ABRIL 2018 A LAS 4:00 P.M. B) CITAR AL LIC. DIEGO MOYA ASESOR LEGAL ALTIUS LEX A LA SESIÓN DEL JUEVES 19 ABRIL 2018 A LAS 3:00 PM PARA TRATAR EL ACUERDO DEL CASO DE LA SRA. EMILIA CAMACHO OBANDO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Q) Fecha 03 de abril 2018, se recibe para Junta Directiva correo electrónico suscrito por la Sra. Marianela Miranda, FECOPROU. **Asunto:** Les recuerda que hasta el 6 de abril el Banco Popular recibe la información para el proceso censo. La Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica incita a los

Colegios a enviar la información para el proceso censo de integración de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, esto fortalece la representación profesional.

ACUERDO 22: A) ACUSO DE RECIBO DE CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR LA SRA. MARIANELA MIRANDA, FECOPROU. B) ENVIAR DOCUMENTOS PARA EL PROCESO DEL CENSO AL SR. RAFAEL CARVAJAL PARA QUE DESCARGUE LA LISTA DE TODOS (AS) COLEGIADOS (AS) CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LA PLANTILLA EXCEL Y COORDINE CON LA MSP. MA. GRISELDA UGALDE PRESIDENTA DEL COLEGIO PARA REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

R) Fecha 03 de abril 2018, se recibe para Junta Directiva correo electrónico suscrito por la Academia Nacional de Medicina ACANAMED. **Asunto:** Invitan a la Conferencia Microbiota y su relación con nosotros. Impartida por el Dr. José Manuel Vega, el día jueves 26 abril 2018 a las 7:00 pm.

ACUERDO 23: A) ACUSO DE RECIBO DE CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR LA ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA ACANAMED. B) TRASLADAR CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR LA ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA ACANAMED A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN PARA QUE SE PUBLIQUE EN LA PÁGINA WEB Y LAS REDES SOCIALES LA CONFERENCIA MICROBIOTA Y SU RELACIÓN CON NOSOTROS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

S) Fecha 03 de abril 2018, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. Jessenia Molina Araya Licencia E-5296. **Asunto:** Solicita la reposición del título del curso de ética, incorporación y doctorado al Colegio de Enfermeras de Costa Rica ya que por accidente fueron extraviados.

ACUERDO 24: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. JESSENIA MOLINA ARAYA LICENCIA E-5296. INFORMAR A LA DRA. MOLINA QUE SE APRUEBA LA REPOSICIÓN DEL TÍTULO DEL CURSO DE ÉTICA, INCORPORACIÓN Y DOCTORADO AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA SIN COSTO. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

T) Fecha 03 de abril 2018, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Dr. Armando Ellis Campos Licencia E-6476. **Asunto:** Solicita ayuda en su caso. Actualmente tiene atrasados los pagos de su colegiatura los cuales se le han hecho sumamente difícil cumplir con su obligación de mantenerlos al día, esto por su condición de salud. Actualmente tiene un año de pensionado por invalidez y anterior a esto pasó tres años y cuatro meses de incapacidad debido a sus padecimientos por hipertensión arterial y diabetes mellitus. Sufrió la amputación de mi pie izquierdo y en los últimos tres años me han practicado tres operaciones en mi pie derecho. Desde el año 2013 estoy en control en el Hospital México en el servicio de Nefrología por una insuficiencia renal crónica estado 2. En diciembre 2016 fui operado por túnel carpal severo en mi mano derecha y neuropatías en ambas manos. Se me otorgó una pensión por invalidez no me es suficiente para afrontar todas mis obligaciones por lo que solicito su ayuda para que se me conceda

el beneficio de incapacidad permanente y de este se me rebaje el monto que adeuda de la colegiatura.

ACUERDO 25: A) SE APRUEBA REALIZAR EL PAGO DE COLEGIATURAS POR UN MONTO DE ₡418.667,00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE COLONES CON CERO CÉNTIMOS) DE LA PARTIDA DEL FONDO DE AYUDAS ESPECIALES AL DR. ARMANDO ELLIS CAMPOS LICENCIA E-6476. SE APRUEBA REALIZAR EL CAMBIO DE ESTATUS A PENSIONADO B. B) COMUNICAR AL DR. ARMANDO ELLIS CAMPOS LICENCIA E-6476 QUE DEBE LLENAR LA HOJA CORRESPONDIENTE PARA QUE LA COVFOM REALICE EL ESTUDIO RESPECTIVO PARA BRINDARLE EL BENEFICIO ECONÓMICO POR SU CONDICIÓN. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE Y A PLATAFORMA DE SERVICIOS PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

U) Fecha 22 de marzo 2018, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la MSC. Carmen María González Murillo Licencia E-4136. **Asunto:** Miembro del Tribunal Electoral del Colegio solicita aceptar mi renuncia a este tribunal. Lo anterior sujeto a motivos personales.

ACUERDO 26: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA MSC. CARMEN MARÍA GONZÁLEZ MURILLO LICENCIA E-4136. LA JUNTA DIRECTIVA AGRADECE A LA MSC. GONZÁLEZ POR SU LABOR. INFORMAR QUE SE CONOCERÁ SU RENUNCIA EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

DEL PRÓXIMO 12 DE ABRIL 2018. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA PLATAFORMA DE SERVICIOS**

V) Fecha 03 de abril 2018, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PS-013-2018 suscrito por la Sra. Marjorie Aburto Sánchez Coordinadora Plataforma de Servicio. **Asunto:** Trasladan las siguientes solicitudes:

	SOLICITUD	NOMBRE	CÉDULA	LICENCIA	ESTADO	COLEGIATURAS	LICENCIA VENCIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Reincorporación	Adita María Aguilar Estrada	105220322	E-4229	Inactivo	Al día	25/01/2012	
2	Retiro Voluntario Temporal	Jessica Fabiola Chacón Vindas	114530949	E-14959	Activo	Al día	14/04/2018	Solicitud se debe a situación de salud de hija, adjunta Epicrisis

ACUERDO 27: A) NOTIFICAR A LA DRA. ADITA MARÍA AGUILAR ESTRADA LICENCIA E-4229 QUE SE APRUEBA LA REINCORPORACIÓN AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO 28: NOTIFICAR A LA DRA. JESSICA FABIOLA CHACÓN VINDAS LICENCIA E-14959 QUE NO SE APRUEBA SU SOLICITUD YA QUE NO APLICA EL RETIRO VOLUNTARIO TEMPORAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 24 Y 25 DEL REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE

COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 8: Asuntos de Presidencia

Inciso 8.1 La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que dos veces hemos suspendido la sesión de trabajo, en Junta Directiva no da tiempo de ver todo lo que tenemos, tenemos una serie de cosas que revisar, los resultados de Gobernanza, mesa laboral, todo lo referente al empleo. Estamos teniendo gente desmotivada y con miedo, del curso “**Creación de grupos de acción inmediata a la hemorragia posparto**”, que se está impartiendo **La C.C.S.S.** ya llevamos cuatro días de entre 60 y 75 personas participantes. Hay problemas con los permisos por lo que hay que pedirle al Lic. Diego Moya que revise la situación de permiso a las reuniones de Junta Directiva.

Inciso 8.1.2 Toma la palabra la Dra. Alice Bonilla: hay que decirle al Lic. Diego Moya que busque la jurisprudencia del Colegio de Médicos.

Inciso 8.1.3 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: Ahora no hay permisos, tengo que hablar con Maria Eugenia.

Inciso 8.1.4 Toma la palabra la Dra. Ernestina Aguirre: desde la jurisprudencia, lo que delega el estado a los colegios profesionales en apoyo por la atención a las personas es el ejercicio.

Inciso 8.1.5 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: mi solicitud es que podamos hacer una reunión del grupo de trabajo y en la próxima semana reunión de Junta Directiva.

Inciso 8.1.6 Toma la palabra la Dra. Ma. Gabriela Alpizar: me parece, porque a veces la Junta Directiva gasta tiempo en cosas que no son prioritarias.

Inciso 8.1.7 Toma la palabra la Dra. Alice Bonilla: independiente de las posiciones de presidentes, a veces entran cosas que no tiene la validez de sobrecargar a la Junta Directiva.

Inciso 8.1.8 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: entonces aprobamos que las sesiones de Junta Directiva se mantengan los jueves entre tanto haya quorum y si no hay quorum se trasladan para el lunes siguiente.

ACUERDO 29: SE APRUEBA QUE LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA Y SESIONES DE TRABAJO SE MANTIENEN LOS DÍAS JUEVES EN UN HORARIO A PARTIR 1:00 P.M., EN TANTO HAYA QUORUM. AL NO EXISTIR QUORUM EL DÍA JUEVES LA JUNTA SESIONARÁ EL LUNES SIGUIENTE DE LAS 4:00 P.M. EN ADELANTE. LAS SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA Y DE TRABAJO SE ALTERNARÁN A PARTIR DEL MES DE MAYO 2018. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.2 La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que otro asunto en este curso de esta semana, ha sido muy exitoso, pero hay una situación, trajeron un balón y ese balón se pasó para que la gente lo viera, y la Dra. Ríos se lo trae para la demostración y lo tiene que devolver. Como no aparecía el balón le pido al Sr. Rafael Carvajal que revise las cámaras y me dice el Dr. Oscar Cerdas que una persona se lo llevó, y dicho y hecho se observa una enfermera y lo pone debajo del bolso. Es una señora mayor, que trabaja en el Hospital, hablé con que es una pena, que viendo el video la llamaré y le diré que lo devuelva. Se puede hacer un procedimiento judicial.

Inciso 8.2.1 Toma la palabra la Dra. Alice Bonilla: que venga a la Junta Directiva, convocamos también a la Dra. Carmen Loaiza y se le pone el video.

ACUERDO 30: A) ANTE LA SITUACIÓN DE LA SUSTRACCIÓN DEL BALÓN, EN EL CURSO CREACIÓN DE GRUPOS DE ACCIÓN INMEDIATA PARA LA HEMORRAGIA POSPARTO QUE ES PROPICIADO POR LA GERENCIA MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DEPTO. DE SALUD DE LA MUJER Y EL INAMU Y EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA SE APRUEBA REALIZAR LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR POR MEDIO DE LA REVISIÓN DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD SE ENCONTRÓ QUE LA DRA. QUE LABORA EN EL HOSPITAL MOSTRÓ INDICIOS DE TOMAR LA PERTENENCIA DEL BALÓN SEGÚN VIDEO CONSTATADO EL DÍA 05 ABRIL 2018 AL SER LAS 12:30 P.M. LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA CONVOCARLA CON CARÁCTER DE URGENCIA EL DÍA 12 DE ABRIL 2018 A LAS 11:00 A.M. B) SE CONVOCARÁ A LA DRA. CARMEN LOAIZA COORDINADORA NACIONAL DE ENFERMERÍA PARA TRATAR EL CASO DE LA SUSTRACCIÓN DEL BALÓN EN EL CURSO CREACIÓN DE GRUPOS DE ACCIÓN INMEDIATA PARA LA HEMORRAGIA POSPARTO POR PARTE DE LA DRA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.3 La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que envió respuesta que le hace la presidencia a la Ministra de Salud en relación a concursos, se los vamos a enviar a todas ustedes para que lo conozcan y tenemos que verlo en una sesión de trabajo. (Oficio CECR-PR-230-2018).

05 de abril del 2018
CECR-PR-230-2018

Dra. Karen Mayorga Quirós
Ministra de Salud y Rectora del Sector Salud, Nutrición y Deporte

Ministerio de Salud

Presente

Asunto/Referencia: Respuesta oficio DM-906-2018, remitido por el Ministerio de Salud.

Reciba un cordial saludo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, acuso de recibido el oficio DM-906-2018, remitido por la Dra. Karen Mayorga Quirós, el cual da respuesta a las observaciones emitidas con respecto al concurso interno por traslado MS-CITE-01-2018.

En relación con este tema, la contestación que obtenemos de parte de MRH. Javier Abarca Meléndez responde parcialmente a todo lo que se le consultó en el oficio CECR/PR-38-2018/SG -014-I-18, en primer lugar, porque si bien se indica que el concurso citado se dirige a los Profesionales Licenciados de la Salud 1 A, debe señalarse de una manera expresa que esta corresponde a los Profesionales en Enfermería para evitar cualquier mal interpretación al respecto.

Ahora bien, indica que el afiche cumple con los requisitos establecidos por la Ley y el Reglamento N° 7085, cuando en realidad no es así, en virtud de lo expuesto a continuación. Primero, el artículo 7 del Reglamento de Marras es claro al indicar que:

“(...) el empleador debe dar a conocer el concurso el empleador por medio de: avisos de tamaño adecuado, circulares, carteles, pizarras, murales y otros. En los tres casos, la primera publicación deberá hacerse por lo menos 30 días naturales antes de la fecha límite fijada para recibir los atestados y contendrá, como mínimo, la siguiente información:

a) Puesto vacante y lugar de su desempeño.

b) Jornada y horario de trabajo.

c) Salario.

d) Requisitos.

e) Lugar, plazo y horas hábiles de recepción de los documentos para el concurso.”

Tal y como lo expone el Señor Javier Abarca en el oficio de respuesta, no se observa en ningún lado dentro del afiche mención alguna sobre la jornada y el horario de trabajo, siendo este un requisito establecido expresamente por la norma que dota de validez a la publicación, y en su lugar contesta con una remisión a los artículos 28 y 30 del Reglamento Autónomo del Ministerio de Salud, sin embargo, no basta con hacernos saber a nosotros como Corporación lo que indica el Reglamento, por el contrario esa información debe incluirse dentro del afiche con el fin de que sea conocida por las (os) enfermeras (os) que participaran

en el concurso, ya que el espíritu de la norma se centra en que los (as) profesionales de enfermería cuenten con información fehaciente y completa al momento de la publicación del concurso.

Lo mismo sucede con los requisitos, por cuanto se presta para confusión no solo el hecho de omitir indicar que nos encontramos ante un concurso de Enfermería, como se mencionó líneas arriba, sino también al referenciar de manera muy vaga como requisitos “*licenciatura en una carrera que faculte para el ejercicio del puesto, incorporación al Colegio Profesional respectivo*”, sin que se especifique que se debe contar con el grado de licenciatura en Enfermería y debidamente incorporado al Colegio de Enfermeras de Costa Rica, como lo establece el numeral 20 y siguientes del Decreto N° 18190-S para cada uno de las clases de puestos.

Por otra parte, si bien efectivamente el artículo 9 del Decreto citado, relativo a los atestados no necesariamente debe encontrarse en el afiche de la publicación, en caso de que se incluya –como ocurrió en este concurso- se debe respetar lo que a la letra indica el Reglamento del Estatuto de Servicios de Enfermería como atestados y asignación de puntaje e indicar los seis elementos que se evaluarán con este fin y no únicamente tres como se observa en el afiche que se publicó, donde textualmente se lee:

(...)

Como atestados entiéndase los siguientes:

- 1. Estudios a) Académicos y b) Educación Continua.*
- 2. Calificación de los Servicios: debe aportar la copia de la calificación de los servicios.*
- 3. Contribución del candidato al progreso científico y profesional de la enfermería: a) se tomarán en cuenta los aportes del candidato al progreso científicos y profesional de la enfermería, b) el candidato deberá presentar certificación extendida por el Colegio Profesional de Enfermería en la que se señalen los aportes con el puntaje correspondiente hasta un máximo de 10 puntos*

(...)

El Ministerio de Salud se tomó la libertad de seleccionar tres de los seis atestados que se evaluarán, dejando de lado *el ejercicio profesional, los puntos referenciales y las publicaciones* como atestados establecidos por la norma, lo que en principio no solo es contrario a la legalidad de un proceso concursal propio de Enfermería, si no que deja en clara desventaja a los profesionales que presentaran los tres atestados indicados en el afiche, pero que sucede con los otros tres elementos restantes que no se mencionan y que deben ser evaluados conforme lo establece el numeral de marras, ya que de no hacerlo se estaría socavando el principio de legalidad y de igualdad al realizar una evaluación de atestados

distinta al resto de profesionales en Enfermería en igualdad de condiciones y regulados por un mismo Estatuto.

Respecto de la aplicación del Estatuto de Servicios de Enfermería en el ámbito concursal ha indicado los Procuraduría General de la Republica en los Dictámenes C-080-2004 del 09 de marzo de 2004 y el C-400-2003 del 18 de diciembre de 2003, respectivamente indican:

“(…)

El artículo transcrito, evidencia la voluntad legislativa de que prevalezca el Estatuto de Servicio de la Enfermería frente al régimen de Servicio Civil, y sólo en lo que no se oponga, resultaría de aplicación éste último.

Ya se había indicado anteriormente que los artículos 1 y 12 del Estatuto de Servicios de Enfermería evidenciaban la voluntad del legislador de que, a las relaciones de empleo público relacionada con la enfermería, se les aplicara en primer término ese Estatuto; y sólo supletoriamente, las normas del Estatuto de Servicio Civil.

(…)”

En el mismo sentido, al realizar un análisis de los antecedentes legislativos de la Ley N° 7085 en la exposición de motivos de julio de 1981, en su folio 1 determina el Legislador:

“(…)”

“Congruentes con nuestro propósito de regular de manera total las relaciones laborales de todos los profesionales en enfermería, con los órganos empleadores, de manera explícita incluimos a los dos sectores: público y privado para evitar diferencias odiosas o discriminatorias que lleguen a regular negativamente, las actividades de las organizaciones de los citados profesionales entre sí y con sus patronos. Pretendemos un sistema general y uniforme.

(…)”

De tal suerte que este Colegio mantiene una clara oposición contra la forma en la que se ha llevado a cabo el concurso interno por traslado MS-CITE-01-2018, sin que se respete la normativa propia de Enfermería, lo que genera una evidente lesión a los derechos de los y las agremiados (as) a esta Corporación y solicitamos se subsanen cada uno de las faltas detectadas con el fin de que el proceso sea lo más transparente y apegado a la legalidad posible.

Sin otro particular, atentamente;

PRESIDENCIA

MSp. Ma. Griselda Ugalde Salazar
Presidenta

COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA

Cc. Dra. Rosibel Méndez Briceño, M.S.
Dra. Alejandra Acuña Navarro, M.S.

GSC

ACUERDO 31: ENVIAR OFICIO CECR-PR-230-2018 EN RELACIÓN A LOS CONCURSOS A LAS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.4 La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que envió el documento sobre la supervisión recibida. Esto también tenemos que verlo en sesión de trabajo. (Da lectura a Oficio CECR-PR-2017-2018).

23 de marzo del 2018
CECR-PR-217-2018
SG-096-III-18

Licenciado
Walter Campos Paniagua
Subdirector de Recursos Humanos
Caja Costarricense de Seguro Social

Estimado Lic. Campos:

Reciba un cordial saludo de parte del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Ente Rector de la Enfermería y de la Asociación Nacional de Profesionales en Enfermería A.N.P.E. único Sindicato Gremial de Profesionales en Enfermería.

Acudimos ante su instancia preocupados por el tema de la “idoneidad laboral” y hacemos un planteamiento en relación con la interpretación y aplicación que se ha dado a dicho concepto en las unidades programáticas de toda la institución. Se denota que en este tema lejos de aplicarse un criterio técnico, en los centros de trabajo se utiliza un criterio meramente subjetivo, acomodando la interpretación que se da a la idoneidad, lo que ha generado serios vicios que estimulan la escogencia de trabajadores por afinidad y no por un criterio apegado a la legalidad.

Al no aplicar a una constante técnica de “idoneidad laboral” se desgastan en ajustar criterios subjetivos para definir y comprobar que pueden promocionar y sostener esa condición de idoneidad que han acomodado. Bajo este panorama inducen a error a las unidades de Recursos Humanos, comprometiendo a la administración activa al NO ajustarse al marco normativo de Enfermería.

Desde la Organización sindical A.N.P.E. se hizo saber a la administración de algunos casos específicos en relación con este tema y solicitamos que se pronunciaran acerca de nombramientos que se han materializado y que consideramos que no están bajo la aplicación correcta del término de idoneidad; el mismo fue trasladado a la Dirección Jurídica de la C.C.S.S. y sin entrar en el análisis de los casos emiten un criterio solo amparados en la Ley General de Administración Pública.

La acción de emitir criterios sin entrar a valorar las condiciones propias de la Enfermería provoca un menoscabo en la condición profesional de las y los trabajadores profesionales en Enfermería, que cuentan con preparación técnica y académica.

Además, no podemos dejar de lado la experiencia en el puesto, lo cual permite que sean profesionales más idóneos y por ende, con mayor capacidad para desempeñar esas labores. Se deben establecer condiciones que permitan estandarizar los conceptos, puesto que encontramos múltiples situaciones donde desde la Dirección de Enfermería se apartan de la aplicación de esos criterios a la hora de realizar un ascenso en las diferentes categorías de puesto.

Ante la ausencia de orden y claridad en este tema se dan interpretaciones muy antojadizas a la circular sobre nombramientos, ascensos de enfermería profesional y sobre el marco legal que nos regula, evidenciándose que en muchos casos existe un acomodo de tal forma que se favorecen a personas que en buen derecho no les corresponde el ascenso o nombramiento.

Desde esa Dirección de Gestión de personal se avalaron los siguientes nombramientos: 1-el de una profesional con solo un día de nombramiento como enfermera E-4 licenciada considerando que es más idónea que una compañera con 4 años de experiencia en el puesto; 2- otro caso en particular fue de un Área de Salud que no le dieron el ascenso de Supervisora a una enfermera, porque la Jefe de Recursos Humanos le dijo que solo tenía unos meses de experiencia y de Recursos Humanos a nivel central le contestaron que el criterio de selección está bien, entonces es evidente que el criterio de idoneidad se ha convertido en un elemento manipulable, dado que se contradice según la ocasión.

Otra situación que refieren, es que la circular indica: *“que se puede nombrar a cualquiera” y omiten la frase: “con experiencia en el puesto”* entonces nombran a cualquiera, sin importar que tenga experiencia en el puesto; cuando se corre la “suerte” de que en nombramientos mayores de 90 días se realice el proceso de selección, ya que hay casos, en donde no se hace, por ejemplo en el Hospital de Cartago en el cual la selección del personal que ocuparía la plaza vacante de Dirección y Supervisión de Enfermería se nombró “a dedo”, al igual que las dos veces que se cambió al Director de Enfermería del Hospital de Grecia, sin hacer el proceso de selección correspondiente, en este último caso no fue hasta que renunció el profesional nombrado anteriormente que se realizó este, de igual forma ocurrió al sacar a proceso de selección una sustitución para cubrir una cadena de libres de enfermero E-1, apartándose de lo contemplado en el Artículo 9 y 10 de la Normativa de Relaciones laborales, lo que representa una evidente violación a la normativa.

Casos recientes, como lo sucedido en el Hospital Nacional Psiquiátrico donde la Directora General, seleccionó bajo criterios meramente subjetivos a la profesional que sustituirá la Directora de Enfermería, irrespetando la norma institucional de acuerdo con la cual en Hospitales Nacionales asume la Subdirectora de Enfermería en sustitución de la Directora de Enfermería.

Situación similar se dio con la Directora de Enfermería del hospital de San Ramón, al no tomar en cuenta para el nombramiento una profesional de enfermería con experiencia en el puesto y en su lugar se nombró a una funcionaria sin experiencia en el cargo, a pesar de la

oposición la jefatura de Recursos Humanos del hospital se tramitó y fue avalado por el Supervisor Regional de Recursos Humanos.

Lo descrito anteriormente, atenta contra lo normado en el Reglamento General de Hospitales vigente, afectando los derechos subjetivos de funcionarios que están facultados por atestados y experiencia en el puesto para oca upar los cargos.

Párrafo. VI. Enfermería.

“Artículo 157.

-Este Departamento o Servicio estará a cargo de una Jefe y en los Hospitales Clase A, existirán Subjefes, de acuerdo con las necesidades. Unas y otras deberán ser enfermeras graduadas, costarricenses, registradas en el respectivo Colegio.

Además, en los Hospitales Clase A, la Jefe deberá tener ocho años de experiencia en Enfermería, de los cuales cuatro deberá haber servido en cargos de supervisión o subjeftura y haber aprobado un curso de Administración de Enfermería; en los Hospitales Clase B, deberá tener cuatro años de ejercicio profesional, de los cuales por lo menos dos en funciones de supervisión y haber recibido un cursillo de orientación en Administración de Enfermería; en los Hospitales Clase C, deberá tener dos años de experiencia, de los cuales por lo menos uno en funciones de supervisión.

En casos de inopia, en los Hospitales Clases B o C, podrá prescindirse de los requisitos de experiencia y cursos de orientación previa, teniendo en estos casos el nombramiento carácter de interinidad. Para desempeñar una Subjeftura en Hospitales Clase A, se exigirán los requisitos necesarios para la Jefatura, salvo la experiencia que podrá ser inferior en dos años.

-Artículo 158.

En los Hospitales Clase A el Departamento deberá contar, además, con Enfermeras Supervisoras y Jefes de Sala graduadas e incorporadas al Colegio respectivo. Las Supervisoras, además, deberán tener una experiencia mínima de tres años como Jefe de Sala y haber aprobado un curso de Administración y Supervisión de Enfermería. En los Hospitales Clases B y C, de acuerdo con los recursos disponibles una misma Enfermera graduada podrá tener a su cargo las labores de varias jerarquías y áreas de Trabajo.”

Como se puede valorar la descripción de puestos institucional es clara al definir los requisitos y la experiencia en cada puesto.

Por otro lado, el Estatuto de Servicios de Enfermería, establece con meridiana claridad la experiencia en el puesto como requisito, a partir del perfil de puesto de E-4 en adelante, artículo 20 del reglamento 19180-S de la Ley 7085.

Por lo anterior, exigimos se respete lo descrito en el marco Legal de la Enfermería y se ordene a los Departamentos de Recursos Humanos y Jefaturas de Enfermería de la Institución que se cumpla con lo establecido por esta y en caso de actuar contrario a derecho se proceda a sentar las responsabilidades correspondientes dentro del ámbito judicial y administrativo, dado que actuar fuera de lo establecido significa que tanto la ley y las circulares no se están aplicando, incumplimiento con el deber de obediencia que como funcionarios públicos les endosa la Ley.

Esperamos su respuesta en el término legal correspondiente y la misma sea remitida a los correos electrónicos: anpecr@ice.co.cr y presidencia@enfermeria.cr

Nos despedimos, atentamente:

Dr. Rodrigo López García
Secretario General ANPE

MSp. Ma. Griselda Ugalde Salazar
Presidenta CECR

ACUERDO 32: ENVIAR OFICIO CECR-PR-217-2018 EN RELACIÓN A LA SUPERVISIÓN RECIBIDA, A LA JUNTA DIRECTIVA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.5 La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que otro asunto es el caso de la Sra. Isabel Coto Salas Licencia E-3889. Solicite Criterio a la Licda. Laura Solís. (da lectura a Oficio CECR-ALP-14-2018).

05 de abril del 2018

CECR-ALP-14-2018

Msp. María Griselda Ugalde Salazar

Presidenta

Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Presente

Asunto/Referencia: Revisión del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Expediente E, correspondiente a la Señora

Reciba un cordial saludo de mi parte, en relación con la consulta planteada acerca de la revisión del expediente del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Expediente E-3889, correspondiente a la Señora, cédula de identidad , posterior al análisis de la información aportada por el departamento Financiero Contable de esta Corporación, la cual se encuentra dentro del expediente administrativo E-3889, procedo a indicar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Se inscribe como Auxiliar de Enfermería el 12 de mayo de 1975, se le otorga la licencia N° A-3739.
2. Se incorpora como Bachiller en enfermería el 17 de setiembre de 1997 bajo la licencia N° E-3889.
3. Cambia de grado a Licenciada en Enfermería el 31 de marzo de 1998.
4. Se le otorga un nuevo cambio de grado a Master en Enfermería Materno Infantil y Obstetricia el 27 de noviembre de 1999, según consta en el tomo 3, folio 410 de Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

5. Es suspendida del CECR por morosidad en octubre de 2012, ya que se encontraba morosa desde agosto del 2009 hasta setiembre de 2012 y la deuda se clasifica como incobrable para el departamento financiero contable.
6. Solicita la “reincorporación” al CECR el 01 de diciembre de 2015 por medio de una nota dirigida a la Junta Directiva.
7. La Junta Directiva por medio del acuerdo 19 del acta N° 2275 del 28 de enero de 2016, ratificada el 04 de febrero del mismo año aprueba la habilitación de la colegida para el ejercicio profesional de la Enfermería.
8. El 08 de marzo de 2016 realiza la inscripción de beneficiarios al Régimen de Mutualidad y Subsidios.
9. El 09 de marzo de 2016 la Sra. Coto Salas paga ¢3500 (tres mil quinientos colones) de los ¢11.500 (once mil quinientos colones) que adeudaba por concepto de colegiatura y desde esa fecha a diciembre de 2017 no canceló ninguna otra colegiatura a la Corporación, por lo que adeudaba un total de ¢ 250.000 (doscientos cincuenta mil colones).
10. El 14 de junio de 2016 envía por correo electrónico dirigido a la Sra. Silvia Villalobos, Auxiliar de Cobro, la certificación de pensión por parte de la Caja Costarricense del Seguro Social, se le indica por vía telefónica que debe aclarar la solicitud, hacerla formalmente por escrito y cancelar las cuotas pendientes a la fecha, sin embargo, no se obtuvo respuesta por parte de la señora Isabel.
11. La Señora fallece el 03 de enero de 2018 de acuerdo con el certificado de defunción N° 1242353.
12. El señor Juan Carlos Brenes Coto, cédula de identidad N° 304200864, quien figura como beneficiario parcial de la Sra. Coto en la documentación aportada, se presenta al CECR con el fin de solicitar el beneficio por fallecimiento de Isabel María Coto Salas

II. FUNDAMENTO DE DERECHO

De acuerdo con lo que establece el Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica en su numeral 8 inciso b – de la desafiliación del Fondo, una de los motivos por los que se deja de ser miembro corresponde al no pago de cuotas de colegiatura por más de tres meses consecutivos sin justa causa.

En el caso en cuestión resulta evidente a todas luces que nos encontramos ante este supuesto debido a que como se evidencia en los antecedentes que se encuentran debidamente respaldados por el expediente administrado E-3889 correspondiente a la Señora Coto Salas, el último pago de la cuota de colegiatura se realizó parcialmente el 09 de marzo de 2016, cuando cancela ₡3500 (tres mil quinientos colones) de los ₡11.500 (once mil quinientos colones) que adeudaba por concepto de colegiatura y desde esa fecha a diciembre de 2017 no canceló ninguna otra colegiatura a la Corporación, por lo que adeudaba un total de ₡ 250.000 (doscientos cincuenta mil colones) lo que significa que sin justa causa no cumplió por nueve meses con las obligaciones económicas que tenía con la Corporación , situación que automáticamente le suprime su condición de miembro del Fondo de Mutualidad (artículo 9 de Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica)

Como consecuencia de la desafiliación del Fondo de Mutualidad de acuerdo con el numeral 10 del Reglamento de marras se pierden también los beneficios que gozaba como miembro de este, entre los que se encuentran el beneficio por muerte solicitado por el señor Juan Carlos Brenes Coto.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Por lo tanto y con base en los antecedentes debidamente acreditados en el expediente administrativo E-3889, así como la normativa que regula el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, al encontrarse la Señora Isabel Coto Salas en condición de morosa con el pago de sus obligaciones económicas (pago de la cuota de colegiatura) por más de tres meses consecutivos y sin justa causa, considera esta Asesoría que no lleva razón de ser el pago del beneficio por fallecimiento solicitado por Juan Carlos Brenes Coto.

Sin más por el momento, quedo atenta a cualquier consulta o ampliación sobre el tema.

Nota: se hace entrega del expediente administrativo E- 3889.

Licda. Laura C. Solís Zamora
Asesora Legal de Presidencia
COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA

ACUERDO 33: SE LE COMUNICA AL SR. BENEFICIARIO DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. QUE NO CORRESPONDE BRINDARLE EL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO CON BASE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LA NORMATIVA QUE REGULA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, AL ENCONTRARSE LA SRA. EN CONDICIÓN DE MOROSA CON EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES ECONÓMICAS POR MÁS DE TRES MESES CONSECUTIVOS Y SIN JUSTA CAUSA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.7 La MSP. Ma. Griselda Ugalde presenta el caso de la Dra. Jessica Vanessa González Araya. Solicita una nota a la directora aclarando la situación ya que cuando se suspendieron los y las colegiados/as por, Acta No. 2370, aparece en la lista otra persona con sus mismos apellidos, por lo que solicita una nota aclarando que no se encuentra morosa y una disculpa por la situación suscitada morosidad.

ACUERDO 34: ENVIAR NOTA A LA DIRECTORA DE LA CLÍNICA CATÓLICA INFORMÁNDOLE QUE LA DRA. JESSICA VANESA GONZÁLEZ ARAYA SE ENCUENTRA AL DÍA CON SUS OBLIGACIONES ECONÓMICAS CON EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA Y A SU VEZ OFRECER UNA DISCULPA A LA DRA. GONZÁLEZ ARAYA POR EL ERROR MATERIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.7 La MSP. Ma. Griselda Ugalde presenta Oficio CSE-SG-0278-2018 suscrita por la Sra. Giselle Cruz Maduro Secretaria General del Consejo Superior Educación en respuesta a lo solicitado por la Presidencia y Fiscalía de cuáles son los criterios que emana de la Escuela de Medicina respecto al Diplomado domiciliario, esto a manera de información. Tengo reunión con la representante del Colegio de Farmacéuticos.



San José, 21 de marzo del 2018
CSE-SG-0278-2018

Señora
María Griselda Ugalde Salazar
Presidenta
Colegio de Enfermeras de Costa Rica
S.O.

Estimada señora:

Reciba un saludo cordial. En atención a su oficio CECR-PR-300-2018, con referencia interna N° 0355-2018, recibido el día 19 de marzo del 2018, en el cual solicita que se indique cual fue el criterio que se emitió por parte de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica, en cuanto al documento de Diplomado en Cuidado Domiciliar, le informo lo siguiente:

De conformidad con los registros de esta Secretaría, únicamente existe una carrera de diplomado con el nombre de Diplomado en Cuidado Domiciliar, aprobada por el Consejo Superior de Educación mediante acuerdo 03-56-2015 de fecha 05 de octubre del 2015.

En relación al criterio especializado que requiere el Consejo Superior de Educación o la Comisión de Planes y Programas para la valoración de la solicitud de aprobación de nuevas carreras, conforme a lo referido en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo N° 38.639-MEP; estos son valorados por la Comisión que analiza la solicitud de aprobación de las carreras como insumo para la toma de decisiones, asumiendo como propias las observaciones que se consideran pertinentes al nivel de pregrado del diplomado panuniversitario y que se remiten a las instituciones para que justifiquen su planteamiento o que replanteen la carrera, conforme a las observaciones.

En el caso específico de la aprobación de la carrera de Diplomado en Cuidado Domiciliar, el Consejo Superior de Educación acoge el dictamen de la Comisión de Planes y Programas, en el cual se refleja dentro de sus considerandos, que mediante acuerdo 06-25-2015, se le remitió a la

*Email: consejo superior@esep.go.cr / Tel.: 22-56-82-30 • Fax: 2257 2938
Dirección: Paseo Colón, Edificio Rofús, 6to piso*



institución parauniversitaria las recomendaciones que debían subsanarse para considerar la aprobación de la carrera, así mismo se evidencia en el dictamen que mediante informe técnico CSE-SG-EI-25-2015, se logró determinar que fueron subsanadas todas las recomendaciones solicitadas; por consiguiente el Consejo Superior de Educación resolvió favorablemente sobre la aprobación de la carrera en mención.

Cordialmente,


Giselle Cruz Maduro
Secretaria General



GCM/eg

Copia. Archivo

Inciso 8.9 La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que recibió carta el 21 marzo 2018 de la Dra. María Eugenia Villalta. (da lectura a Oficio GM-S-4143-2018).

21 de marzo de 2018
GM-S-4143-2018

Señora
Ma. Griselda Ugalde Salazar, Presidenta
Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Presente

ASUNTO: ACUSE DE RECIBO

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Esta Gerencia, hace formal acuse de recibo de su oficio CECR-PR-160-2018, referente a solicitud de audiencia, en este sentido, se solicita remitir los temas que se desean tratar, esto con el fin de brindar una mejor atención en el momento de la cita.

Agradezco la colaboración.

Cordialmente,

GERENCIA MÉDICA

Dra. María Eugenia Villalta Bonilla
GERENTE



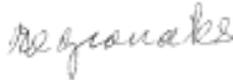
MEVB/STM/MDM

Ci: Archivo 2901-3703-18

Inciso 8.10 La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que otro asunto es el grupo de trabajo de ayer, elaboró propuesta sobre las redes integrales de enfermería regionales. Quien elaboro esto fue la Dra. Gloriana Gutiérrez y la Dra. Odette Chaves. (da lectura nota)

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DEL CECR

REDES INTEGRALES DE ENFERMERIA (RIE)



Redes Integrales de Enfermería. Es la organización que le permite al Colegio de Enfermeras de Costa Rica establecer los vínculos con la Enfermería a nivel nacional.

En la actualidad el CECR, cuenta con una sede física en la ciudad de San José y sus colegiados se encuentran a lo ancho y largo del país que demandan accesos a servicios de calidad

La organización planteada por la Presidenta del Colegio es aglutinar a sus miembros por regiones, tomando como referentes aquellos colegiados que se encuentran laborando en los servicios de salud, públicos, privados o mixtos, práctica liberal y condición de pensionados ubicados en un ámbito territorial definido de acuerdo con las condiciones de operación de las regiones establecidas por MIDEPLAN. La RIE es una organización funcional que comprende un componente primario y un componente complementario, bajo los principios de disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad y calidad, e incluyen procesos y mecanismos requeridos para la operación y gestión de la prestación de servicios del Colegio profesional, con el fin de garantizar el acceso efectivo a sus servicios, y la atención oportuna, continua, integral y resolutive, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros, físicos y de información, para garantizar la gestión adecuada de la atención de sus colegiados.

Planteamiento:

El planteamiento se deriva de los artículos: tercero del capítulo II de la Ley 2343. Artículo 152 del Reglamento de la Ley 2343.

Finalidad del Colegio.

Artículo 3. Es objeto del Colegio promover el desarrollo de la Enfermería; proteger su ejercicio como profesión, dar licencias y conceder o negar la incorporación; defender los derechos de sus integrantes, promover su mejoramiento económico y ejercer la vigilancia y jurisdicción disciplinaria en relación con el ejercicio profesional, prestando especial atención al logro paulatino y adecuado de sus honorarios.

El artículo 152 del Reglamento de la Ley 2343. Utilización del Referendum. El Colegio podrá utilizar la figura del referéndum cuando lo considere conveniente para aprobar propuestas de modificación de su régimen jurídico. El referéndum no se utilizará para aumentos de cuotas o aprobación o modificación al presupuesto. Lo que se decida en el referéndum será vinculante para los órganos del Colegio.

Corresponde a la Presidenta **Integrar un equipo conductor** y establecer los ejes temáticos que se plasmaron en el programa de gobierno 2017-2019. Las RIE es el eje de apoyo que permitirá a la Junta Directiva la toma de decisión bajo parámetros de proporcionalidad y racionalidad, según las necesidades de los profesionales de Enfermería en su ámbito de acción.

Consideraciones a tomar en cuenta en la conformación del equipo:

1. Buscar miembros a los que les motive e interese trabajar dentro de un equipo

Se ha confirmado que si cada persona que se integra a un equipo se interesa en los objetivos y actividades asignadas a éste, se sentirá más comprometida y responsable de su propio desempeño.

2. Selecciona personas con multi habilidades

Es decir, que tengan diversos conocimientos y habilidades para que en su conjunto el equipo sea muy completo y preparado para hacer frente a las dificultades que puedan presentarse.

3. Establecer objetivos que consiga unir a los miembros

Para conseguir el éxito en un equipo de trabajo, es necesario que todos los miembros sepan qué es lo que se espera del equipo en su conjunto. Cuando los miembros comprenden el significado que tiene su desempeño para alcanzar el éxito y cuando vean que cada miembro tiene una responsabilidad personal, se sentirán motivados a la ejecución de tareas que les ayuden a alcanzar ese objetivo final. Además, hay que asegurarse de que cada persona del equipo sepa lo que implica esta meta.

4. Asignar funciones específicas de los miembros del equipo

Establecer cómo cada tarea se relaciona con los demás. Es importante que los miembros comprendan que ya no son individuos, sino más bien, cada uno de ellos desempeñan un papel integral en el objetivo general dentro del engranaje y en cada momento debe confiar en los demás con el fin de completar la meta final.

Para que un equipo tenga éxito, cada miembro debe entender lo que implica su responsabilidad y lo importante que es en relación con el objetivo general del equipo.

5. Asegúrate que todos los miembros se comprometan abiertamente con el equipo

Este compromiso es un paso necesario para un desempeño exitoso, que se sin ese compromiso público a sus trabajos personales y el objetivo general del equipo, el equipo en su conjunto no sería eficaz.

6. Nombra a un representante

Líder del equipo, este debe contar con conocimientos y habilidades, para que él o ella sea el vínculo con quien dirija el plan de trabajo en las regiones, contratiempos para alcanzar las metas o cualquier otro asunto relacionado con el desempeño del grupo.

Por último, es importante comprender que el trabajo en equipo es la unión de talentos y no la división de las actividades; por esta razón, quien forma parte de un equipo de alto rendimiento se caracteriza por ser una persona flexible, abierta, y tolerante.

Al final la labor de un coach o líder es hacer que el engranaje funcione y delegar con objetivos claros y específicos te permitirá formar un equipo fuerte y con resultados extraordinarios y se cumpla el plan de gobierno propuesto.

ACUERDO 35: A) ENVIAR NOTA A LA DRA. ODETTE CHAVES Y A LA DRA. GLORIANA GUTIÉRREZ EN AGRADECIMIENTO POR LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO PARA LA PROPUESTA SOBRE LAS REDES INTEGRALES DE ENFERMERÍA REGIONALES. B) ENVIAR COPIA DE LA PROPUESTA SOBRE LAS REDES INTEGRALES DE ENFERMERÍA REGIONALES A LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ENVÍEN SUS OBSERVACIONES A LA PRESIDENTA MSP. MA. GRISELDA UGALDE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.11 La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta presenta correo electrónico del Lic. Diego Moya sobre audiencia preliminar Sr. Roberto Steel. El desea saber quienes van a asistir.

Inciso 8.11.1 Toma la palabra la Dra. Ernestina Aguirre: no podré asistir debido a compromisos académicos.

ACUERDO 36: A) INFORMAR AL LIC. DIEGO MOYA ASESOR LEGAL ALTIUS LEX QUE ASISTIRÁN A LA AUDIENCIA PRELIMINAR DENTRO DEL PROCESO

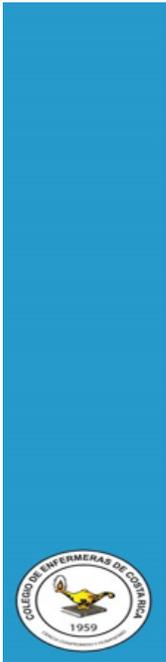
DE CONOCIMIENTO INTERPUESTO POR EL SEÑOR ROBERTO STEELE CONTRA EL COLEGIO EL DÍA 22 DE MAYO 2018 LA DRA. ALICE BONILLA VARGAS SECRETARIA Y LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL. B) SE DELEGA EN LA PRESIDENTA REALIZAR LA SOLICITUD DE PERMISO PARA LA DRA. ALICE BONILLA VARGAS SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.12 La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que se tomó un acuerdo en el Acta No. 2178 del 20 febrero 2014, sobre el convenio marco de cooperación Corte Suprema de justicia referente a acreditación del depto. de Fiscalía. (Da lectura). Esto lo llevaré a sesión de trabajo para ver si se va a continuar con esto y si hay presupuesto o no.

ACUERDO 37: SE ACUERDA VER EN SESIÓN DE TRABAJO LA PROPUESTA DE CONVENIO DE CENTRO DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL PODER JUDICIAL PARA LA ACREDITACIÓN DE LA FISCALÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 9: Asuntos de Fiscalía

Inciso 9.1 La Dra. Ma. Gabriela Alpizar manifiesta que hará presentación de la Comisión de proyección social y voluntariado en respuesta al acuerdo de Junta Directiva. (hace presentación).



Comisión de proyección social y voluntariado

- **ACUERDO: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALIA-421-2017 SUSCRITO POR LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS DE PROYECCIÓN SOCIAL. SE CREA UNA COMISIÓN VOLUNTARIADO EN ENFERMERÍA, CON LOS SIGUIENTES INTEGRANTES: DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR, DRA. ERNESTINA AGUIRRE VOCAL I COMO COORDINADORAS, MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, DR. ALONSO CASCANTE, DRA. ANA MARÍA CHAVEZ, DRA. GUISELLE OCONTRILLO DEL HOSPITAL MEXICO, DRA. PRISCILLA OVARES DEL HOSPITAL MEXICO, DR. ROY ORTIZ CLÍNICA SOLON NÚÑEZ, DRA. REBECA MOLINA UNIDAD DE DESARROLLO, DR. GERALD RAMÍREZ UCR. B) SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA. EL OFICIO LO REALIZARÁ LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL. C) SE ASIGNA A LA SRA. NATALIA ZAMORA COMO SECRETARIA DE ESTA COMISIÓN QUIEN LOS CONVOCARA A REUNIÓN EL DÍA 15 FEBRERO 2018 DE 8:00 AM A 12:00 MD. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ROSIBEL HERRERA VOCAL IV DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**



Situación problema

- Deslegitimación de la imagen del profesional de Enfermería en el sistema nacional costarricense y la sociedad



Objetivo

Fortalecimiento de la autoimagen y la imagen social del profesional de Enfermería ante el sistema nacional de salud y la sociedad.



Política nacional de Enfermería

Ámbito: Fortalecimiento y consolidación del saber y el hacer de la Enfermería

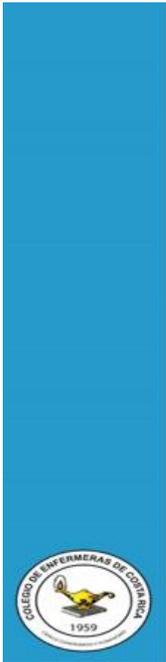
Eje Temático: IMAGEN DE LA ENFERMERIA

Política: Fortalecimiento de la autoimagen y la imagen social del profesional de Enfermería ante el sistema nacional de salud y la sociedad.

Estrategia No 12: Desarrollo de acciones de divulgación y comunicación sobre el trabajo que realizan los profesionales de Enfermería en todos los niveles y escenarios.







Enfermería en tu ciudad

por una Costa Rica saludable



Planteamiento de actividades

Talleres y actividades de educación de la salud y la prevención de la enfermedad:

Taller de proyección del quehacer del profesional de Enfermería

Espacio consultoría de Enfermería

Actividades físicas e interactivas



Temas

Niñez	Adolescencia	Adultez	Aduldez Mayor
Alimentación saludable y actividad física			
Relajación y respiración, claves para la salud mental	Relajación y respiración, claves para la salud mental	Relajación y respiración, claves para la salud mental	Relajación y respiración, claves para la salud mental
Habilidades para la vida	Habilidades para la vida	Prevención de enfermedades	Envejecimiento exitoso
Estimulación temprana	Derechos sexuales y reproductivos	Derechos sexuales y reproductivos	Prevención de enfermedades



Temas

Niñez	Adolescencia	Adultez	Adultez Mayor
Importancia del Lavado de manos	No al Bullying	Estimulación prenatal "Kinder de pancitas"	Hablemos de la Andropausia y la Menopausia
No al Bullying	Autoexamen mamario y Autoexamen testicular	Prevención del síndrome del cuidador	Autoexamen mamario y Autoexamen testicular
		Autoexamen mamario y Autoexamen testicular	
		Hablemos de la Andropausia y la Menopausia	



¿Quiénes participarían?

- Profesionales de Enfermería de los diversos lugares del país
Idea: Profesionales de Enfermería que impartan los talleres y estén a cargo de la consultoría
- Estudiantes de Enfermería de las diversas universidades
Idea: realización de actividades físicas y juegos dirigidos a toda la población especialmente niños, niñas y adultos mayores

Total de voluntarios actuales: 100 personas



¿A quién va dirigido?

- A toda la población costarricense (Alajuela- San José-Heredia-Limón- Nicoya- CP)
- A todas las edades



Meta

- Mejorar la imagen del profesional de Enfermería en la comunidad costarricense
- Legitimar la importancia del profesional de Enfermería



Lugares

- Alajuela: San Mateo de Alajuela.
Encargada: Priscilla Ovares
- Guanacaste: Nicoya.
Encargada: Ernestina Aguirre
- Heredia: Parque Central de Heredia.
Encargada: Gabriela Alpízar
- San José: En la Sabana.
Encargado: Roy Ortiz y Rebeca Molina
- Limón: Jorge Villegas y Alonso Cascante
- Centro penitenciario La Reforma.
Coordinadora: Virginia Alpízar.



Donaciones y trabajo conjunto

- Donación
- Diseño de logo de la actividad
- Agua (AYA) ***
- Materiales (Hb Fuller y Escribe)***
- Bebidas (Florida Bebidas)***
- Clínica Biblica
- Aporte de las Municipalidades (Se está coordinando con las oficinas de actividad social)
- Espacio-Permisos
- Sonido
- Toldos
- Mesas y Sillas
- Batería de baños
- Perifoneo (Limón) y material de divulgación (Limón-Heredia)
- Frutas para los asistentes *** (Pendiente confirmar)



Donaciones y trabajo conjunto

- Coopeande en Limón: Lugar- perifoneo-Espacio en un programa de radio

- Invitación de grupos

Entrenadores físicos (Comités cantonales de deportes)

Hospisonrisas

Zumba





Programación de actividades

	Niños	adolescentes	Adultos	Adultos Mayores
9:00-9:30 a.m.	Juegos tradicio	Juegos tradicional	Juegos tradicionale	Zumba PAM
9:30-10:00	Taller	Taller	Taller	Taller
10-10:30:	Obra de teatro	Zumba	Zumba	Obra de teatro
10:30-11:	Taller	Taller	Taller	Taller
11-11:30:	Zumba	Relajación dirigida	Relajación dirigida	Relajación dirigida
11:30-12:00	Taller	Taller	Taller	Taller
12:00-12:30	Actividad de Hospisonrisas			
12:30-1:00	Taller	Taller	Taller	Taller
1:00-1:30	Baile	Baile	Baile	Baile
1:30-2:00	Acto de clausura			

Estrategia de divulgación y comunicación

- Semana 16 abril

Afiche con el cronograma de actividades en cada lugar

- Semana 23 abril

Invitación (Video)

Nota en FB

- Semana del 30 de abril

Comunicado de prensa



Estrategia de divulgación y comunicación

- Semana del 7 de mayo
- Ir a radios y TV

Durante la actividad

Transmisión en vivo

Álbum de fotos en los diferentes lugares

Informe de la actividad al gobierno de la república, al MINSA, CCSS entre otros.



Presupuesto

Alimentación (150)

Sándwich	¢150 000
Refresco	¢30 000
Fruta	¢20 000
Total	¢200 000



Presupuesto

Camisetas (200)

3000 por unidad.
Total: ¢600 000



Presupuesto

Material de oficina

Material de oficina		
	Precio unitario	Precio total
Etiquetas con el nombre	¢200	¢20 000



Presupuesto

Material de talleres

Material de talleres		
Material	Precio unitario	Precio total
30 pilots	¢200	¢6000
50 pliegos de papel periódico	¢200	¢10.000.00
20 cartulinas	¢90	¢1.800.00
8 tijeras	¢300	¢2.400.00
8 gommas líquidas	¢430	¢3.440.00
Pinturas para pintacaritas	¢5000 por unidad	¢50 000
Total		¢73 640



Presupuesto

Material de divulgación

10 Afiches 600 c/u
Banner: 30 000 (5)
Total: ¢156.000.00



Presupuesto

Total: ¢1 000 000

PARTIDA PRESUPUESTARIA

Día internacional de la Enfermería ¢2 100 000

Restante: 1 100 000



Inciso 9.1.2 Toma la palabra la Dra. Alice Bonilla: estoy de acuerdo con el proyecto, pero que estamos haciendo para fortalecer los proyectos de enfermería, hay problemas serios de enfermería, creo que se están desviando del norte.

Inciso 9.1.3 Toma la palabra la Dra. Ernestina Aguirre: no estoy de acuerdo con su posición, Gabriela y yo estamos cumpliendo un acuerdo.

Inciso 9.1.4 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: creo que tenemos diferentes frentes, este frente a mí me gusta mucho, creo en este frente, poder agrupar la gente joven, porque veo fuerzas vivas, entusiasmadas, de acuerdo con Alice que tenemos muchas cosas más, por eso hay que hacer las sesiones de trabajo. Estamos en las luchas por los concursos a muerte con el Ministerio de Salud, trabajamos el perfil de enfermería en epidemiología, que es muy valioso, el perfil de la rectoría y la universidad tiene que incluirlo en el plan de estudios, me

invitaron a la escuela de enfermería de UCR, creo que hay que hacer la articulación a través de la política, ver que ámbitos de la enfermería estamos fortaleciendo. Doy el aval en el sentido que es una forma de invitar a grupos de trabajo con gente joven y me aparece que se han organizado bien, ahora hay que ver de dónde obtener la partida para el dinero solicitado para la actividad, hay que pedirle a la Licda. Kathia Chinchilla que lo revise.

Inciso 9.1.5 Toma la palabra la Dra. Ernestina Aguirre: esto es un cumplimiento de la política en relación al día internacional de la enfermera, la Junta Directiva hace cosas para resolver lo urgente y no lo importante y aquí esto se refleja que es el cumplimiento de la política.

Votación:

A favor: MSP. Ma. Griselda Ugalde Presidenta, Dra. Ernestina Aguirre Vocal I, Dra. Ma. Gabriela Alpízar, Dra. Rosibel Herrera.

En contra: Dra. Alice Bonilla quien justifica que ese proyecto se desvía del propósito que Junta Directiva tiene como órgano colegiado ni estoy de acuerdo en que se asigne presupuesto.

ACUERDO 38: A) SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE ENFERMERÍA EN EL ÁMBITO DE LA IMAGEN DE ENFERMERÍA. B) SE DELEGA EN LA PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA LA BÚSQUEDA DESDE EL MARCO JURÍDICO LA PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE. VOTACIÓN: A FAVOR: MSP. MA. GRISELDA UGALDE PRESIDENTA, DRA. ERNESTINA AGUIRRE VOCAL I, DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR, DRA. ROSIBEL HERRERA. EN CONTRA: DRA. ALICE

BONILLA QUIEN JUSTIFICA QUE ESE PROYECTO SE DESVÍA DEL PROPÓSITO QUE JUNTA DIRECTIVA TIENE COMO ÓRGANO COLEGIADO NI ESTOY DE ACUERDO EN QUE SE ASIGNE PRESUPUESTO. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

ARTÍCULO 10: Asuntos de miembros

Inciso 10.1 La Dra. Alice Bonilla manifiesta que la Comisión de compras se reunió el día 04 de abril 2018 y presenta Oficio CECR-PROV-0039-2018 de la Comisión de Compras, en relación a solicitud para la instalación del motor en el portón eléctrico del Club. (Da lectura).

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



20 marzo de 2018
CECR-PROV-0039-2018

*21/4/18
Xavier E*

Comisión de Compras

Estimadas (os):

Reciban un cordial saludo de parte del DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente me permito suministrar la información necesaria para tomar la decisión para realizar la instalación del motor que estaba en el portón principal al portón secundario (el que se abre detrás de las cabañas), esto para agilizar el ingreso a las cabañas y no dejar que el mismo se deteriore por falta de uso, hay un único oferente ya que es el encargado de dar mantenimiento a los portones del Colegio.

El monto de la instalación es de 175.000.00 mil colones.

Se adjuntan cotizaciones referencia.

ACUERDO 39: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PROV-0039-2018 SUSCRITO POR EL SR. MARLON VILLALOBOS DEPTO. PROVEEDURÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA LA INSTALACIÓN DEL MOTOR EN EL PORTÓN PRINCIPAL DEL CENTRO DE RECREACIÓN POR UN MONTO DE ₡175.000,00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS) CON LA EMPRESA HOMBRES A DOMICILIO S.A. SE TOMARÁ DE LA PARTIDA DEL CENTRO DE RECREACIÓN NO. 4-01-00-000 Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO NO. 1-1-05-002-01. C)

TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.2 La Dra. Alice Bonilla presenta Oficio CECR-PROV-0038-2018 en relación a la poda en el Centro de Recreación.

II
 Colegio de Enfermeras de Costa Rica
 Ciencia, Compromiso y Humanismo



20 marzo de 2018
CECR-PROV-0038-2018

4/4/18
 Susana R.

Comisión de Compras

Estimadas (as):

Reciban un cordial saludo de parte del DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente me permito suministrar la información necesaria para tomar la decisión para realizar la poda (bajar ramas y pipas de las palmeras) en el Centro de Recreo, ya que estas presentan un gran riesgo para los visitantes.

CUADRO COMPARATIVO SERVICIO DE PODA (BAJAR PIPAS Y RAMAS DE PALMERAS) CENTRO DE RECREO

Proveedor	Cantidad	Unidad	Precio ¢	Entrega	Pago
Jardineria Aguilar	1.00	650,000.00	650,000.00	5 días	8 días
→ Evelio Alfaro Salas	1.00	210,000.00	210,000.00	5 días	8 días
REM	1.00	482,500.00	482,500.00	5 días	8 días

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
 Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
 y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital Mexico 1 km oeste,
 La Uruca San José, Costa Rica.
 Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830
 Apartado: 5088-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr

ACUERDO 40: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PROV-0038-2018 SUSCRITO POR EL SR. MARLON VILLALOBOS DEPTO. PROVEEDURÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA LA PODA EN EL CENTRO DE RECREACIÓN POR UN MONTO DE ₡210.000,00 (DOCIENTOS DIEZ MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS) CON EL PROVEEDOR EVELIO ALFARO SALAS. SE TOMARÁ DE LA PARTIDA DEL CENTRO DE RECREACIÓN NO. 4-01-00-000 Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO NO. 1-1-05-002-01. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.3 La Dra. Alice Bonilla presenta Oficio CECR-PROV-0037-2018 en relación a reposición del vidrio que se quebró en el Centro de Recreación.

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



4/4/18
Xxxxx

20 marzo de 2018
CECR-PROV-0037-2018

Comisión de Compras

Estimadas (os):

Reciban un cordial saludo de parte del DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente me permito suministrar la información necesaria para tomar la decisión para reponer el vidrio quebrado de la puerta principal del salón de capacitaciones del Centro de Recreo.

CUADRO COMPARATIVO VIDRIO PUERTA SALON DEL CENTRO DE RECREO

Proveedor	Cantidad	Unidad	Precio ø	Entrega	Pago
Aluminios y Vidrios	1.00	98,000.00	98,000.00	5 días	8 días
→ Vidrios Navarro del Este	1.00	67,800.00	67,800.00	5 días	8 días
Vidriera Santa Cruz	1.00	190,000.00	190,000.00	5 días	8 días

Todas fueron cotizadas en los mismos grosores y medidas.

D . . .

ACUERDO 41: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PROV-0037-2018 SUSCRITO POR EL SR. MARLON VILLALOBOS DEPTO. PROVEEDURÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA LA REPOSICIÓN DEL VIDRIO QUEBRADO DE LA PUERTA PRINCIPAL DEL SALÓN DE

CAPACITACIONES DEL CENTRO DE RECREACIÓN, POR UN MONTO DE ¢67.500,00 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS COLONES CON CERO CÉNTIMOS) CON EL PROVEEDOR VIDRIOS NAVARRO DEL ESTE. SE TOMARÁ DE LA PARTIDA DE CENTRO DE RECREO NO. 4-01-00-000 Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO NO. 1-1-05-002-01. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. D) SOLICITAR AL LIC. SEGIO ZAMORA UN INFORME DE LO SUCEDIDO CON EL VIDRIO QUEBRADO DE LA PUERTA DEL SALÓN DE CAPACITACIONES DEL CENTRO DE RECREO Y LO ENTREGUE A LA MSP. MA. GRISELDA UGALDE PRESIDENTA DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.4 La Dra. Alice Bonilla presenta Oficio CECR-PROV-0036-2018 en relación a la confección de once espejos y cuatro repisas para el baño de mujeres del Edificio Administrativo.

14

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



20 marzo de 2018
CECR-PROV-0036-2018

Comisión de Compras

Estimadas (os):

Reciban un cordial saludo de parte del DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente me permito suministrar la información necesaria para tomar la decisión de la confección de los espejos que hacen falta en algunos baños de las mujeres del edificio administrativo.

CUADRO COMPARATIVO ESPEJOS PARA LOS BAÑOS

Proveedor	Cantidad	Unidad	Precio ¢	Entrega	Pago
Epa	1.00	241,430.11	241,430.11	5 días	8 días
Vidrios Navarro del Este	1.00	254,000.00	254,000.00	5 días	8 días
Vidriera Santa Cruz	1.00	263,000.00	263,000.00	5 días	8 días

Se pondrán en total 11 espejos y 4 repisas de vidrio.
Todas fueron cotizadas en los mismos grosores y medidas.

ACUERDO 42: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PROV-0036-2018 SUSCRITO POR EL SR. MARLON VILLALOBOS DEPTO. PROVEEDURÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA LA CONFECCIÓN DE ONCE ESPEJOS PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y CUATRO REPISAS POR UN MONTO DE ¢254.000,00 (DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS) CON EL PROVEEDOR VIDRIOS NAVARRO DEL ESTE. SE TOMARÁ DE LA PARTIDA DE

ADMINISTRACIÓN NO. 5-01-03-005 Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO NO. 1-1-05-002-01. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.5 La Dra. Alice Bonilla presenta Oficio CECR-PROV-0035-2018 en relación a la realización del diagnóstico eléctrico del edificio.


 Colegio de Enfermeras de Costa Rica
 Ciencia, Compromiso y Humanismo



20 marzo de 2018
CECR-PROV-0035-2018

Comisión de Compras

Estimadas (os):

Reciban un cordial saludo de parte del DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente me permito suministrar la información necesaria para tomar la decisión para realizar el diagnóstico eléctrico del edificio administrativo. Se mandaron múltiples correos del listado que nos envió el Colegio de Ingenieros para buscar el profesional indicado, pero solamente dos respondieron.

CUADRO COMPARATIVO PARA DIAGNOSTICO ELECTRICO EDIFICIO ADMINISTRATIVO

Proveedor	Cantidad	Unidad	Precio ¢	Entrega días	Pago
Merapi	1.00	1,031,400.00	1,031,400.00	15 días	50/50
→ Kenneth Cooper Zuñiga	1.00	75,000.00	75,000.00	15 días	8 días

Tipo Cambio 573

ACUERDO 43: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PROV-0035-2018 SUSCRITO POR EL SR. MARLON VILLALOBOS DEPTO. PROVEEDURÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO ELÉCTRICO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO POR UN MONTO DE ¢75.000,00 (SETENTA Y CINCO MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS) CON EL PROVEEDOR KENNETH COOPER

ZÚÑIGA. SE TOMARÁ DE LA PARTIDA DE ADMINISTRACIÓN NO. 5-01-03-005 Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO NO. 1-1-05-002-01. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.6 La Dra. Alice Bonilla presenta Oficio CECR-PROV-0034-2018 en relación a solicitud para la confección de las medallas para la actividad de los 25 y 50 años.

VI

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



*Analisis
Ximora*

20 marzo de 2018
CECR-PROV-0034-2018

Comisión de Compras

Estimadas (os):

Reciban un cordial saludo de parte del DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente me permito informarles como quedo la cotización formal para la confección de las medallas de con el proveedor FADENSA.

El monto a cancelar sera de 2.309.437.50 colones, el mismo se logro rebajar considerablemente con respecto al presupuesto que esta asignado para la confeccion de las mismas. Estas seran entregadas a Proveeduría la ultima semana del mes de Abril.

Cuentas Contables y Centro de Costo para hacer la inversión

1-01-05-003-002 Suministros

Agradeciendo su atención y en espera de su respuesta, se despide.

ACUERDO 44: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PROV-0034-2018 SUSCRITO POR EL SR. MARLON VILLALOBOS DEPTO. PROVEEDURÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA LA CONFECCIÓN DE LAS MEDALLAS DE LA ACTIVIDAD DE LOS 25 Y 50 AÑOS CON EL PROVEEDOR FADENSA POR UN MONTO DE ₡2.309.437,50 (DOS

MILLONES TRECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS). SE TOMARÁ DE LA PARTIDA DE SUMINISTROS NO. 1-01-05-003-002. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.7 La Dra. Alice Bonilla manifiesta que en la semana de las américas promovido por la OPS y puesto en práctica por la Sub Área de Vigilancia Epidemiológica de la CCSS a nivel público y privado, del 23 al 27 de abril 2018 específicamente el día 23 por lo que solicito que se le dé permiso a la Unidad de Comunicación de ir a tomar algunas fotografías.

ACUERDO 45: SE AUTORIZA A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN PARA QUE COORDINE CON LA DRA. ALICE BONILLA VARGAS SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA, LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL QUE SE PUEDEN REALIZAR EN LA SEMANA DE LAS AMÉRICAS DEL 23 AL 27 DE ABRIL 2018. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.8 La Dra. Alice Bonilla manifiesta que se le iba a solicitar al Lic. Diego Moya las gestiones jurídicas sobre Jeromo.

ACUERDO 46: SOLICITAR AL LIC. DIEGO MOYA ASESOR LEGAL ALTIUS LEX REALICE LAS GESTIONES JURÍDICAS CORRESPONDIENTES RELACIONADAS CON EL PAGO TOTAL DE LA DEUDA CON JEROMO Y LA SEPARACIÓN DE LAS

FINCAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.9 La Dra. Alice Bonilla manifiesta que al Lic. Omar Bermúdez se le debe solicitar el organigrama corregido de cuando le citó a sesión de Junta Directiva el 15 de marzo 2018. Se adjuntará el audio, específicamente de la discusión.

ACUERDO 47: SE SOLICITA AL LIC. OMAR BERMÚDEZ ASESOR EXTERNO DE RECURSOS HUMANOS EL ORGANIGRAMA CORREGIDO DE ACUERDO A LA REUNIÓN SOSTENIDA EN LA SESIÓN DEL 15 DE ABRIL 2018 CON LA JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.10 La Dra. Ernestina Aguirre manifiesta que, respecto al acuerdo de la Comisión de Gobernanza, quien tomó la decisión que las reuniones se hicieran los jueves en la tarde.

Inciso 10.10.1 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: eso lo dijeron los grupos.

Inciso 10.10.2 Toma la palabra la Dra. Ernestina Aguirre: ahora envían a decir que sea el jueves 12 en la mañana.

Inciso 10.10.3 Toma la palabra la Dra. Alice Bonilla: es que eso lo coordina usted con el Sr. Bryan Fernández que es el secretario.

ACUERDO 48: SOLICITAR AL SR. BRYAN FERNÁNDEZ QUE LAS GESTIONES DE LA COMISIÓN DE GOBERNANZA SEAN COORDINADAS PREVIAMENTE CON LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE Y LA DRA. XINIA ZELEDÓN

BRENES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 11: Asuntos varios

Inciso 11.1 no se presentaron asuntos varios.

Se levanta la sesión a las quince horas con veinticinco minutos.

MSP. Ma. Griselda Ugalde Salazar
PRESIDENTA

Dra. Alice Bonilla Vargas
SECRETARIA

gms/